



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 939

Quito, lunes 31 de agosto de 2020

Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

62 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895



M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL

ORDENANZA SUSTITUTIVA SOBRE
NOMENCLATURA URBANA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL Y DE LAS CABECERAS
PARROQUIALES DE SUS PARROQUIAS
RURALES

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ordenanza Sobre Nomenclatura Urbana de la Ciudad Santiago de Guayaquil, fue publicada en los diarios “El Universo”, “El Telégrafo” y “Expreso” de fecha 04 de febrero del 2000, cuyo objeto fue la regulación de la nomenclatura urbana en la ciudad de Guayaquil;
- Que,** en aquel cuerpo normativo no se consideró incorporar a las cabeceras parroquiales rurales de Posorja, El Morro, Puná, Tenguel y Juan Gómez Rendón, las mismas que actualmente se encuentran determinadas como zonas urbanas, tanto por la Ordenanza de Ordenamiento Territorial publicada en la Gaceta Oficial No. 28 del 10 de enero del 2012, como por la Ordenanza que Establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil para el Bienio "2020-2021" publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 184 del 27 de diciembre del 2019;
- Que,** la GUIA OFICIAL DE NOMBRES DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, que forma parte integrante de la Ordenanza Sobre Nomenclatura Urbana de la Ciudad Santiago de Guayaquil, debe ser actualizada en el sentido de incorporar en su texto los nombres de las calles, vía, plazas, etc., ubicadas en la zona urbana de cada una de las cabeceras parroquiales de las parroquias rurales del cantón Guayaquil;
- Que,** el Art. 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, define que se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana; y,
- Que,** en virtud de las competencias legales actuales en materia de ordenamiento territorial y de vialidad urbana, es necesario que la M. I. Municipalidad de Guayaquil, sustituya la Ordenanza sobre nomenclatura urbana vigente por una que incluya en su ámbito a las cabeceras parroquiales rurales de las 5 parroquias rurales del cantón Guayaquil, mencionadas en el segundo considerando.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 (letra a) del COOTAD,

EXPIDE:**La ORDENANZA SUSTITUTIVA SOBRE NOMENCLATURA URBANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE SUS PARROQUIAS RURALES.****Disposiciones Generales**

Art. 1. Objeto. - La presente Ordenanza establece las normas que regulan la nomenclatura urbana del Cantón Guayaquil de tal forma, que aquella constituya un sistema de orientación, y de localización e identificación de parroquias urbanas, barrios, vías, parques, plazas, y de las cabeceras parroquiales de sus parroquias rurales.

Art. 2. Ámbito. - Las presentes normas se aplicarán dentro del área urbana, del área de expansión urbana y de las cabeceras parroquiales de las parroquias rurales del Cantón Guayaquil, definidas y delimitadas en la Ordenanza de Ordenamiento Territorial.

Las parcelaciones y desarrollo urbanísticos que se realizaren en dicho ámbito atenderán obligatoriamente las presentes disposiciones.

Art. 3. Documentos complementarios.- Constituyen documentación complementaria de esta Ordenanza, los gráficos de diseño de rótulos, placas y elementos de soporte de la nomenclatura vial.

Los planos de sectores y de nomenclatura vial que constan en el documento anexo denominado **GUÍA OFICIAL DE NOMBRES DE CALLES DEL ÁREA URBANA, ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**

Art. 4. Dependencias Responsables. - De la implementación y control de la correcta aplicación de esta Ordenanza son responsables las Direcciones de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; Obras Públicas Municipales; Uso del Espacio y Vía Pública; y, Justicia y Vigilancia.

De las Normas

Art. 5. Nomenclatura Urbana. - Se realizará en atención a:

- a. Un código alfanumérico de orientación y localización; y,
- b. A la identificación de los espacios públicos de acuerdo a nombres propios designados por el Concejo Municipal de Guayaquil.

Art. 6. Cuadrantes. - A efecto de orientar y facilitar a los usuarios la localización de sectores componentes de vía pública y de predios en general, el cantón Guayaquil se divide en los siguientes cuadrantes:

6.1. Área urbana, del área de expansión urbana

6.1.1. Un Eje Norte-Sur (EJE N-S), constituido por la Av. Quito y las siguientes prolongaciones:

- a) hacia el Sur, la Av. 25 de Julio, De la Marina hasta el Puerto Marítimo.
- b) hacia el Norte, las Av. Luis Cordero Crespo, Av. de Las Américas, Juan Tanca Marengo y Francisco de Orellana hasta el Río Daule.

6.1.2. Un Eje Este-Oeste (EJE E-O), constituido por el Boulevard 9 de Octubre y su prolongación:

- a) hacia el oeste, las Calles Carlos Julio Arosemena Tola, Del Bombero, Ab. Jaime Nebot Velasco, hasta el límite urbano.

6.2. Cabeceras parroquiales de las parroquias rurales del Cantón Guayaquil

6.2.1. Cabecera Parroquial Posorja, conservará 4 cuadrantes precisados por:

- a) Un Eje Norte-Sur (EJE N-S), establecido por la vía lateral que conduce al Puerto de Aguas Profunda hacia el Norte y la prolongación de la misma hacia el sur.
- b) Un Eje Este-Oeste (EJE E-O), construido la vía a Data de Posorja hacia el oeste y la Calle Gutiérrez Chaguay hacia el este.

6.2.2. Cabecera Parroquial Tenguel, constará de 4 cuadrantes determinados por:

- a) Un Eje Norte-Sur (EJE N-S), formado por a vía hacia la Cooperativa San Rafael en sentido norte; la Calle Víctor Hugo Flores y el camino a Puerto Conchero hacia el sur.
- b) Un Eje Este-Oeste (EJE E-O), definido por la vía principal de ingreso a la Cabecera Parroquial Tenguel hacia el este y la calle 10 de Agosto hacia el oeste.

6.2.3. Cabecera Parroquial Juan Gómez Rendón, dispondrá de 4 cuadrantes definidos por:

- a) Un Eje Norte-Sur (EJE N-S), constituido por el camino a Caimito hacia el norte y la vía a Playas hacia el sur.
- b) Un Eje Este-Oeste (EJE E-O), conformado por la Vía Guayaquil-Salinas.

6.2.4. Cabecera Parroquial El Morro, figurará de 4 cuadrantes expresos por:

- a) Un Eje Norte-Sur (EJE N-S), establecido por el camino al recinto Pocitos hacia el norte y el camino a Data de Posorja hacia el sur.
- b) Un Eje Este-Oeste (EJE E-O), integrado por la vía a Puerto el Morro hacia el este y la vía a Playas en sentido oeste.

6.2.5. Cabecera Parroquial Puná.

- a) Un Eje Norte-Sur (EJE N-S), constituido por el Estero Puna Nuevo.
- b) Un Eje Este-Oeste (EJE E-O), formado por la calle que ingresa desde el Puente de Puná a Puna Alta en sentido este y la calle que va desde el Puente hacia el Oeste a Puná Baja.

6.3. A efecto de la designación numérica de la nomenclatura vial que se prescribe en el Art. 9 de esta Ordenanza, la intersección de los dos ejes descritos en las numerales anteriores, constituirán el origen o punto cero, dividiéndose así la ciudad y a las cabeceras parroquiales de las parroquias rurales en los cuadrantes nor-este, nor-oeste, sur-este y sur-oeste.

Art. 7. Sectores. - Como elementos adicionales de orientación, la nomenclatura urbana registrara la división del espacio urbano en sectores, de acuerdo a los siguientes límites:

7.1 CUADRANTE NOR-ESTE

7.1.1. SECTOR ROCA:

NORTE: Con el Sector Cerro del Carmen, en la Calle 9 NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide y Calle 9B NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide.

Desde: EJE N-S- Quito.

Hasta: Avenida 6 NE – Boyacá.

SUR: Con el Sector Rocafuerte, en el EJE E-O – 9 de Octubre.

Desde: EJE N-S – Quito.

Hasta: Avenida 6 NE – Boyacá.

ESTE: Con el Sector Pedro Carbo, en la Avenida 6 NE – Boyacá.

Desde: Calle 9B NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide.

Hasta: EJE E-O – 9 de Octubre.

OESTE: Con el Sector Tarqui, en el EJE N-S – Quito.

Desde: Calle 9 NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide.

Hasta: EJE E-O – 9 de Octubre.

7.1.2. SECTOR PEDRO CARBO:

NORTE: Con los Sectores Cerro del Carmen y Las Peñas, en la Calle 9A NE – Loja, Pasaje 7 NE - José Manuel Matheu y Aranda, Calle 9B NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide, Avenida 10 NE - Vicente Rocafuerte Rodríguez de Bejarano, Calle 9B NE – Gral. Cornelio Escipión Vernaza y Carbo y en dirección Este hasta el Río Guayas.

Desde: Avenida 6 NE – Boyacá.

Hasta: Río Guayas.

SUR: Con el Sector Rocafuerte, en el EJE E-O – 9 de Octubre.

Desde: Avenida 6 NE – Boyacá.

Hasta: Río Guayas.

ESTE: Con el Río Guayas.

Desde: Calle 9B NE-Gral. Cornelio Escipión Vernaza y Carbo.

Hasta: EJE E-O – 9 de Octubre.

OESTE: Con el Sector Roca, en la Avenida 6 NE – Boyacá.

Desde: Calle 9A NE – Loja.

Hasta: EJE E-O – 9 de Octubre.

7.1.3. SECTOR CERRO DEL CARMEN:

NORTE: Con los Sectores Atarazana y Las Peñas, en la Calle 10 NE – Pedro Menéndez Gilbert y Calle 10 NE, Jacinto Morán de Buitrón.

Desde: EJE N-S – DR. Luis Cordero Crespo.

Hasta: Calle 10 NE – Jacinto Morán De Buitrón.

SUR: Con los Sectores Roca y Pedro Carbo, en la Calle 9 NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide; Calle 9B NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide; Calle 9A NE – Loja, Pasaje 7 NE - José Manuel Matheu y Aranda, Calle 9B NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide.

Desde: EJE N-S – DR. Luis Cordero Crespo.

Hasta: Avenida 10 NE – Vicente Rocafuerte Rodríguez De Bejarano.

ESTE: Con los Sectores Las Peñas y Pedro Carbo, en la Calle 10 NE – Jacinto Morán de Buitrón, Callejón 9B NO y Avenida 10 NE.

Desde: Calle 10 NE – Jacinto Morán De Buitrón.

Hasta: Calle 9B NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide.

OESTE: Con el Sector Tarqui, en el EJE N-S – Dr. Luis Cordero Crespo.

Desde: Calle 10 NE – Pedro José Menéndez Gilbert.

Hasta: Calle 9 NE – Dr. Julián Coronel Oyarvide.

7.1.4. SECTOR LAS PEÑAS:

NORTE: Con el Sector Atarazana y Puerto Santa Ana, en el 2° Callejón 11 NE y 2° Pasaje NE – Paseo de España.

Desde: Túnel del Cerro del Carmen.

Hasta: Río Guayas.

SUR: Con el Sector Pedro Carbo, en la Calle 9B NE – Gral. Cornelio E. Vernaza y Carbo.

Desde: Avenida 10 NE – Vicente Rocafuerte Rodríguez de Bejarano.

Hasta: Río Guayas.

ESTE: Con el Río Guayas.

Desde: 2° Pasaje 5 NE-Paseo De España.

Hasta: Calle 9B NE – Gral. Cornelio Escipión Vernaza y Carbo.

OESTE: Con el Sector Cerro del Carmen, en la Calle 10 NE – Jacinto Morán de Butrón, Callejón 9B NO y Avenida 10 NO.

Desde: 2° Callejón 11NE.

Hasta: Calle 9B NE – Gral. Cornelio Escipión Vernaza y Carbo.

7.1.5. SECTOR ATARAZANA:

NORTE: Con el Sector La FAE, en la Calle 12 NE – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín.

Desde: EJE N-S – Las Américas.

Hasta: Avenida 5 NE – Pedro Menéndez Gilbert.

SUR: Con los Sectores Cerro del Carmen y Las Peñas, en la Calle 10 NE - Pedro Menéndez Gilbert y la Calle 10 NE – Jacinto Morán de Butrón.

Desde: EJE-N-S – Dr. Luis Cordero Crespo.

Hasta: Pasaje 5 NE – Juan Xavier Marcos y Aguirre.

ESTE: Con el Sector Puerto Santa Ana en la Avenida 5 NE – Pedro José Menéndez Gilbert y Pasaje 5 NE - Juan Xavier Marcos y Aguirre.

Desde: Calle 12 NE – DR. Carlos Luis Plaza Dañín.

Hasta: 2° Callejón 11NE.

OESTE: Con el Sector Tarqui en el EJE N-S – De las Américas y EJE N-S – Dr. Luis Cordero Crespo.

Desde: Calle 12 NE – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín.

Hasta: 2° Callejón 11 NE

7.1.6. SECTOR PUERTO SANTA ANA:

NORTE: Con el Sector La FAE, en el Callejón 12 NE.

Desde: Avenida 5 NE – Pedro José Menéndez Gilbert.

Hasta: Río Guayas.

SUR: Con el Sector Las Peñas, en el 2° Callejón 11 NE y 2° Pasaje NE – Paseo de España.

Desde: Pasaje 5 NE – Juan Xavier Marcos y Aguirre.

Hasta: Río Guayas.

ESTE: Con el Río Guayas.

Desde: Callejón 12 NE.

Hasta: 2° Pasaje 5 NE – Paseo De España.

OESTE: Con el Sector Atarazana, en la Avenida 5 NE – Pedro José Menéndez Gilbert y el Pasaje 5 NE – Juan Xavier Marcos y Aguirre.

Desde: Callejón 12 NE.

Hasta: 2° Callejón 11 NE

7.1.7. SECTOR DE LA FAE:

NORTE: Con el Sector Acuarela, en la Avenida 5 NE – Benjamín Rosales Aspiazú.

Desde: Avenida 4 NE – Ab. Jaime Roldós Aguilera.

Hasta: Río Daule.

SUR: Con los Sector Atarazana y Puerto Santa Ana, en la Calle 12 NE – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín y el Callejón 12 NE.

Desde: EJE N-S – De Las Américas.

Hasta: Río Guayas.

ESTE: Con el Río Guayas.

Desde: Avenida 5 NE– Benjamín Rosales Aspiazú, en dirección Este hacia el Río Daule.

Hasta: Callejón 12 NE, en dirección Este hacia el Río Guayas.

OESTE: Con los Sectores Garzota, Simón Bolívar y Kennedy, en la Avenida 4 NE – Ab. Jaime Roldós Aguilera, Avenida 4 NE – De Las Américas, EJE N-S – De Las Américas.

Desde: Avenida 5 NE – Benjamín Rosales Aspiazú.

Hasta: Calle 12 NE – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín.

7.1.8. SECTOR SIMÓN BOLÍVAR:

NORTE: Con el Sector Alborada Este y Garzota, en la Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza, Avenida 1A NE - Hermano Miguel Fco. Febres Cordero y Calle 15 NE – Hermano Miguel Fco. Febres Cordero.

Desde: EJE N-S – Francisco de Orellana

Hasta: Avenida 4 NE – AB. Jaime Roldós Aguilera.

- ESTE:** Con el Sector LA FAE, en la Avenida 4 NE – Ab. Jaime Roldós Aguilera y Avenida 4 NE – De las Américas.
Desde: Calle 15 NE – Hermano Miguel Fco. Febres Cordero.
Hasta: EJE N-S – Dr. Juan Tanca Marengo.
- OESTE:** Con los Sectores Urdenor y Kennedy, EJE N-S – Francisco de Orellana y EJE N-S – Dr. Juan Tanca Marengo.
Desde: Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza.
Hasta: EJE N-S – De Las Américas

7.1.9. SECTOR GARZOTA:

- NORTE:** Con los Sectores Alborada Este y Los Sauces, en la Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza.
Desde: Avenida 1A NE – Hermano Miguel Fco. Febres Cordero.
Hasta: Avenida 4 NE – Dr. Antonio Parra Velasco.
- SUR:** Con el Sector Simón Bolívar, en la Calle 15 NE – Hermano Miguel Fco. Febres Cordero y la Calle 15 NE – Hermano Miguel Fco. Febres Cordero.
Desde: Avenida 1A NE – Hermano Miguel Fco. Febres Cordero.
Hasta: Avenida 4 NE – Ab. Jaime Roldós Aguilera
- ESTE:** Con los Sectores Acuarela y La FAE, en la Avenida 4 NE – Dr. Antonio Parra Velasco y Avenida 4 NE – Ab. Jaime Roldós Aguilera.
Desde: Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza.
Hasta: Calle 15 NE – Hermano Miguel Fco. Febres Cordero.
- OESTE:** Con el Sector Simón Bolívar, en la Avenida 1A NE – Hermano Miguel Fco. Febres Cordero
Desde: Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza.
Hasta: Calle 15 NE – Hermano Miguel Fco. Febres Cordero.

7.1.10. SECTOR ALBORADA ESTE:

- NORTE:** Con el Sector Samanes, en el 6° Callejón 20 NE, 1° Pasaje 2A NE y Calle 20 NE – Pdte. José Luis Tamayo Terán.
Desde: EJE N-S – Francisco De Orellana.
Hasta: Avenida 3 NE – Pdte. Isidro Ayora Cueva.
- SUR:** Con los Sectores Simón Bolívar, Garzota y Los Sauces, en la Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza, 3° Peatonal 2 NE, 12° Paseo 16 NE, 3° Peatonal 2 NE, 16° Paseo 16 NE, 4° Peatonal 2 NE, Calle 16A NE – José María Roura Oxandaberro.
Desde: EJE N-S – Francisco De Orellana.
Hasta: Avenida 3 NE – Pdte. Isidro Ayora Cueva.

ESTE: Con los Sectores Guayacanes y Los Sauces, en la Avenida 3 NE – Pdte. Isidro Ayora Cueva.

Desde: Calle 20 NE – Pdte. José Luis Tamayo Terán.

Hasta: Calle 16A NE – José María Roura Oxandaberro.

OESTE: Con los Sectores El Cóndor, Alborada Oeste y Urdenor, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.

Desde: 6° Callejón 20 NE.

Hasta: Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza.

7.1.11. SECTOR LOS SAUCES:

NORTE: Con el Sector Guayacanes, en el 10° Callejón 19B NE, 9° Callejón 19B NE, 12° Pasaje 3A NE, Calle 20 NE – Pdte. José Luis Tamayo Terán, Diagonal 18 NE y Calle 18 NE – Dr. Alfonso Trujillo Bustamante.

Desde: Avenida 3 NE – Pdte. Isidro Ayora Cueva.

Hasta: Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán.

SUR: Con el Sector Garzota, en la Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza.

Desde: 3° Peatonal 2 NE

Hasta: Avenida 4 NE – Dr. Antonio Parra Velasco.

ESTE: Con los Sectores Guayacanes y Acuarela, en la y Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán, Calle 17 NE – José María Egas, Avenida 4 NE – Dr. Antonio Parra Velasco.

Desde: Calle 18 NE – Dr. Alfonso Trujillo Bustamante.

Hasta: Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza.

OESTE: Con el Sector Alborada Este, en la Avenida 3 NE – Pdte. Isidro Ayora Cueva, Calle 16A NE – José María Roura Oxandaberro, 4° Peatonal 2 NE, 16° Paseo 16 NE, 3° Peatonal 2 NE, 12° Paseo 16 NE y el 3° Peatonal 2 NE.

Desde: 10° Callejón 19B NE.

Hasta: Calle 16 NE – Agustín Freire Icaza.

7.1.12. SECTOR ACUARELA:

NORTE: Con los Sectores Los Sauces y Guayacanes, en la Calle 17 NE – José María Egas y el Puente Guayaquil – Samborondón.

Desde: Avenida 4 NE – Dr. Antonio Parra Velasco.

Hasta: Río Daule.

SUR: Con el Sector La FAE, en la Avenida 5 NE – Benjamín Rosales Aspiazu.

Desde: Avenida 4 NE.

Hasta: Río Daule.

- ESTE: Con el Río Daule.
Desde: Puente Guayaquil – Samborondón.
Hasta: Avenida 5 NE – Benjamín Rosales Aspiazú, en dirección Este hacia el Río Daule.
- OESTE: Con los Sectores Los Sauces y Garzota, en la Avenida 4 NE – Dr. Antonio Parra Velasco.
Desde: Calle 17 NE – José María Egas Miranda.
Hasta: Avenida 4 NE – Ab Jaime Roldós Aguilera.

7.1.13. SECTOR SAMANES:

- NORTE: Con el Sector Quinto Guayas Este, en la Calle 21 NE y Calle 21 NE – Dr. Teodoro Alvarado Olea.
Desde: EJE N-S – Francisco de Orellana.
Hasta: Avenida 3A NE – George Lewis Capwell.
- SUR: Con los Sector Alborada Este y Guayacanes, en el 6° Callejón 20 NE, 1° Pasaje 2A NE, Calle 20 NE – Pdte. José Luis Tamayo Terán, Avenida 3 NE – Pdte. Isidro Ayora Cueva y 7° Paseo 20 NE.
Desde: EJE N-S – Francisco De Orellana.
Hasta: Avenida 3A NE – George Lewis Capwell.
- ESTE: Con el Sector Guayacanes, en la Avenida 3A NE – George Lewis Capwell.
Desde: Calle 21 NE – Dr. Teodoro Alvarado Olea.
Hasta: 7° Paseo 20 NE.
- OESTE: Con el Sector El Cóndor, en el EJE N-S – Francisco de Orellana
Desde: Calle 21 NE.
Hasta: 6° Callejón 20 NE.

7.1.14. SECTOR GUAYACANES:

- NORTE: Con el Sector Quinto Guayas, en la Calle 21 NE – Dr. Teodoro Alvarado Olea y el 5° Pasaje 5 NE.
Desde: Avenida 3A NE – George Lewis Capwell.
Hasta: Río Daule.
- SUR: Con los Sectores Los Sauces y Acuarela, en el 10° Callejón 19B NE; 9° Callejón 19B NE, 12° Pasaje 3A NE, Calle 20 NE – Pdte. José Luis Tamayo Terán, Diagonal 18 NE, Calle 18 NE – Dr. Alfonso Trujillo Bustamante, Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán.
Desde: Avenida 3 NE – Pdte. Isidro Ayora Cueva.
Hasta: Río Daule.

ESTE: Con el Río Daule.
Desde: 5° Pasaje 5 NE, en dirección Este hacia el Río Daule.
Hasta: Prolongación de la Calle 17NE.

OESTE: Con los Sectores Samanes y Alborada Este, en la Avenida 3A NE – George Lewis Capwell; 7° Paseo 20 NE; Avenida 3 NE – Pdte. Isidro Ayora Cueva.
Desde: Calle 21 NE – Dr. Teodoro Alvarado Olea.
Hasta: 10° Callejón 19B NE.

7.1.15. SECTOR QUINTO GUAYAS ESTE:

NORTE: Con el Sector Los Vergeles, en la Calle 23 NE.
Desde: EJE N-S – Francisco de Orellana.
Hasta: Río Daule.

SUR: Con los Sectores Samanes y Guayacanes, en la Calle 21 NE, Calle 21 NE – Dr. Teodoro Alvarado Olea y 5° Pasaje 5 NE hacia el Río Guayas.
Desde: EJE N-S – Francisco de Orellana.
Hasta: Río Daule.

ESTE: Con el Río Daule.
Desde: Calle 23 NE en dirección Este hacia el Río Daule.
Hasta: 5° Pasaje 5 NE hacia el Río Daule.

OESTE: Con el Sector Quinto Guayas Oeste, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.
Desde: Calle 23 NE.
Hasta: Calle 21 NE.

7.1.16. SECTOR LOS VERGELES

NORTE: Con el Sector Las Orquídeas Este, en la 1° Calle 24 NE, 3° G Peatonal 3 NE.
Desde: EJE N-S – Francisco de Orellana.
Hasta: Río Daule.

SUR: Con el Sector Quinto Guayas, en la Calle 23 NE.
Desde: EJE N-S – Francisco de Orellana.
Hasta: Río Daule.

ESTE: Con el Río Daule.
Desde: Sector Orquídeas Este.
Hasta: Sector Quinto Guayas Este.

OESTE: Con los Sectores Bastión Popular y las Orquídeas Este, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.
Desde: 1° Calle 24 NO
Hasta: Calle 23 NO.

7.1.17. SECTOR LAS ORQUIDEAS ESTE

NORTE: Con el Río Daule.

Desde: EJE N-S – Francisco de Orellana.

Hasta: Río Daule.

SUR: Con el Sector Los Vergeles en la 1° Calle 24 NE, 3°G Peatonal 3 NE hacia el Río Daule.

Desde: EJE N-S – Francisco de Orellana.

Hasta: Río Daule.

ESTE: Con el Río Daule.

Desde: Río Daule.

Hasta: Sector los Vergeles.

OESTE: Con los Sectores Pascuales, Bastión Popular y Las Orquídeas Oeste, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.

Desde: Puente de ingreso a Daule.

Hasta: 1° Calle 24 NO.

7.2. CUADRANTE SUR-ESTE**7.2.1. SECTOR ROCAFUERTE:**

NORTE: Con los Sectores Roca y Pedro Carbo, en el EJE E-O – 9 de Octubre.

Desde: EJE N-S – Quito.

Hasta: Río Guayas.

SUR: Con los Sectores Bolívar y Olmedo, en la Calle 8 SE – Cristóbal Colón Fontanarrosa.

Desde: EJE N-S – Quito.

Hasta: Río Guayas.

ESTE: Con el Río Guayas.

Desde: EJE E-O-9 de Octubre.

Hasta: Calle 8 SE - Cristóbal Colón Fontanarrosa.

OESTE: Con el Sector 9 de Octubre Oeste, en el EJE N-S – Quito.

Desde: EJE E-O – 9 de Octubre.

Hasta: Calle 8 SE – Cristóbal Colón Fontanarrosa.

7.2.2. SECTOR BOLÍVAR

NORTE: Con el Sector Rocafuerte, en la Calle 8 SE – Cristóbal Colón Fontanarrosa.

Desde: EJE N-S – Quito.

Hasta: Avenida 3 SE – Cnel. Lorenzo Juan N. de Garaycoa y Llaguno.

- SUR:** Con el Sector Ayacucho, en la Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.
Desde: EJE N-S – Quito.
Hasta: Avenida 3 SE – Cnel. Lorenzo Juan N. de Garaycoa y Llaguno.
- ESTE:** Con el Sector Olmedo, en la Avenida 3 SE – Cnel. Lorenzo de Garaycoa y Llaguno.
Desde: Calle 8 SE – Cristóbal Colón Fontanarrosa.
Hasta: Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.
- OESTE:** Con el Sector Sucre, en el EJE N-S – Quito.
Desde: Calle 8 SE – Cristóbal Colón Fontanarrosa.
Hasta: Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.

7.2.3. SECTOR OLMEDO:

- NORTE:** Con el Sector Rocafuerte, en la Calle 8 SE – Cristóbal Colón Fontanarrosa.
Desde: Avenida 3 SE – Cnel. Lorenzo Juan N. de Garaycoa y Llaguno.
Hasta: Río Guayas.
- SUR:** Con los Sectores Ayacucho y del Astillero en la Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.
Desde: Avenida 3 SE – Cnel. Lorenzo Juan N. de Garaycoa y Llaguno.
Hasta: Río Guayas.
- ESTE:** Con el Río Guayas.
Desde: Calle 8 SE-Cristóbal Colón Fontanarrosa.
Hasta: Calle 18 SE-Carlos Gómez Rendón.
- OESTE:** Con el Sector Bolívar, en la Avenida 3 SE – Cnel. Lorenzo de Garaycoa y Llaguno.
Desde: Calle 8 SE – Cristóbal Colón Fontanarrosa.
Hasta: Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.

7.2.4. SECTOR AYACUCHO

- NORTE:** Con los Sectores Bolívar y Olmedo, en la Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.
Desde: EJE N-S – Quito.
Hasta: Avenida 9 SE – Chile.
- SUR:** Con el Sector Ximena, en la Calle 27 SE – Venezuela.
Desde: EJE N-S – Quito.
Hasta: Avenida 9 SE – Chile.

ESTE: Con el Sector del Astillero, en la Avenida 9 SE – Chile.
Desde: Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.
Hasta: Calle 27 SE – Venezuela.

OESTE: Con el Sector García Moreno, en el EJE N-S – Quito.
Desde: Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.
Hasta: Calle 27 SE – Venezuela.

7.2.5. SECTOR XIMENA:

NORTE: Con el Sector Ayacucho, en la Calle 27 SE – Venezuela.
Desde: EJE N-S – Quito.
Hasta: Avenida 9 SE – Chile.

SUR: Con los Sectores Las Américas y Del Centenario, en Calle 33 SE – El Oro.
Desde: EJE N-S – Quito.
Hasta: Avenida 9 SE – Chile.

ESTE: Con el Sector del Astillero, en la Avenida 9 SE – Chile.
Desde: Calle 27 SE – Venezuela.
Hasta: Calle 33 SE – El Oro.

OESTE: Con el Sector García Moreno, en el EJE N-S – Quito.
Desde: Calle 27 SE – Venezuela.
Hasta: Calle 33 SE – El Oro.

7.2.6. SECTOR DEL ASTILLERO:

NORTE: Con el Sector Olmedo, en la Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.
Desde: Avenida 9 SE – Chile.
Hasta: Río Guayas.

SUR: Con el Sector Cuba, en la Calle 33 SE – El Oro.
Desde: Avenida 9 SE – Chile.
Hasta: Río Guayas.

ESTE: Con el Río Guayas.
Desde: Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.
Hasta: Calle 33 SE – El Oro.

OESTE: Con los Sectores Ayacucho y Ximena, en la Avenida 9 SE – Chile.
Desde: Calle 18 SE – Carlos Gómez Rendón.
Hasta: Calle 33 SE – El Oro.

7.2.7. SECTOR LAS AMÉRICAS:

NORTE: Con el Sector Ximena, en la Calle 33 SE – El Oro.
Desde: EJE N-S – Quito.
Hasta: Avenida 2 SE – 6 de Marzo.

- SUR:** Con el Sector La Saiba, en la Calle 43 SE – Dr. José Vicente Trujillo.
Desde: EJE N-S – 25 de Julio.
Hasta: Avenida 2 SE – 6 de Marzo.
- ESTE:** Con el Sector Del Centenario, en la Avenida 2 SE – 6 de Marzo, Calle 34 SE – Maracaibo, Avenida 1E SE – Bogotá, Calle 40 SE – Francisco Segura Cano y Avenida 2 SE – 6 de Marzo.
Desde: Calle 33 SE - El Oro.
Hasta: 43 SE - Dr. José Vicente Trujillo Gutiérrez.
- OESTE:** Con el Sector García Moreno, en EJE N-S – Quito y EJE N-S – 25 de Julio.
Desde: Calle 33 SE – El Oro.
Hasta: 43 SE - Dr. José Vicente Trujillo Gutiérrez.

7.2.8. SECTOR DEL CENTENARIO:

- NORTE:** Con el Sector Ximena, en la Calle 33 SE – El Oro.
Desde: Avenida 2 SE – 6 de Marzo.
Hasta: Avenida 9 SE – Rosa Borja de Ycaza.
- SUR:** Con los Sectores La Saiba y Cuba, en la Calle 43 SE – José Vicente Trujillo Gutiérrez.
Desde: Avenida 2 SE – 6 de Marzo.
Hasta: Avenida 9 SE – Rosa Borja de Ycaza.
- ESTE:** Con el Sector Cuba, en la Avenida 9 SE – Rosa Borja de Ycaza.
Desde: Calle 33 SE – El Oro.
Hasta: Calle 43 SE – José Vicente Trujillo Gutiérrez.
- OESTE:** Con el Sector Las Américas, en la Avenida 2 SE – 6 de Marzo, Calle 34 SE – Maracaibo, Avenida 1E SE – Bogotá, Calle 40 SE – Francisco Segura Cano y Avenida 2 SE – 6 de Marzo.
Desde: Calle 33 SE – El Oro.
Hasta: Calle 43 SE – José Vicente Trujillo Gutiérrez.

7.2.9. SECTOR CUBA:

- NORTE:** Con el Sector Del Astillero, en la Calle 33 SE – El Oro.
Desde: Avenida 9 SE – Rosa Borja de Ycaza.
Hasta: Río Guayas.
- SUR:** Con el Sector Pradera, en la Calle 47 SE.
Desde: Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.
Hasta: Río Guayas.
- ESTE:** Con el Río Guayas.
Desde: Calle 33 SE – El Oro.
Hasta: Calle 47 SE.

OESTE: Con los Sectores Del Centenario, La Saiba, Los Almendros, 9 de Octubre Este y Pradera, en la Avenida 9 SE – Rosa Borja de Ycaza, Calle 43 SE – Dr. José Vicente Trujillo Gutiérrez, Diagonal 43 SE y Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.

Desde: Calle 33 SE – El Oro.

Hasta: Calle 47 SE.

7.2.10. SECTOR LA SAIBA:

NORTE: Con los Sectores Las Américas y Del Centenario, en la Calle 43 SE – Dr. José Vicente Trujillo Gutiérrez.

Desde: EJE N-S – 25 de Julio.

Hasta: Diagonal 43 SE.

SUR: Con el Sector Los Almendros, en la Calle 45 SE – José de la Cuadra Vargas.

Desde: EJE N-S – 25 de Julio.

Hasta: Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.

ESTE: Con el Sector Cuba, en la Diagonal 43 SE y la Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.

Desde: Calle 43 SE – Dr. José Vicente Trujillo Gutiérrez.

Hasta: Calle 45 SE – José de la Cuadra Vargas.

OESTE: Con el Sector Guangala, en el EJE N-S - 25 de Julio

Desde: Calle 43 SE – Dr. José Vicente Trujillo Gutiérrez

Hasta: Calle 45 SE – José de la Cuadra Vargas.

7.2.11. SECTOR LOS ALMENDROS

NORTE: Con el Sector La Saiba, en la Calle 45 SE – José de la Cuadra Vargas.

Desde: EJE N-S – 25 de Julio.

Hasta: Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.

SUR: Con el Sector 9 de Octubre Este, en la Calle 46 SE – Ernesto Albán Mosquera.

Desde: EJE N-S – 25 de Julio.

Hasta: Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.

ESTE: Con el Sector Cuba, en la Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.

Desde: Calle 45 SE – José de la Cuadra Vargas.

Hasta: Calle 46 SE – Ernesto Albán Mosquera.

OESTE: Con el Sector Guangala, en el EJE N-S - 25 de Julio.

Desde: Calle 45 SE – José de la Cuadra Vargas.

Hasta: Calle 46 SE – Ernesto Albán Mosquera.

7.2.12. SECTOR 9 DE OCTUBRE ESTE:

NORTE: Con el Sector Los Almendros, en la Calle 46 SE – Ernesto Albán Mosquera.

Desde: EJE N-S – 25 de Julio.

Hasta: Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.

SUR: Con el Sector La Pradera, en la Calle 47 SE – Dr. Leonídas Ortega Moreira.

Desde: EJE N-S – 25 de Julio.

Hasta: Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.

ESTE: Con el Sector Cuba, en la Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín.

Desde: Calle 46 SE – Ernesto Albán Mosquera.

Hasta: Calle 47 SE – Dr. Leonídas Ortega Moreira.

OESTE: Con el Sector Huancavilca, en el EJE N-S – 25 de Julio.

Desde: Calle 46 SE – Ernesto Albán Mosquera.

Hasta: Calle 47 SE – Dr. Leonídas Ortega Moreira.

7.2.13. SECTOR PRADERA

NORTE: Con los Sectores 9 de Octubre Este y Cuba, en la Calle 47 SE – Dr. Leonídas Ortega Moreira, Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín y Calle 47 SE y su prolongación hasta el Río Guayas.

Desde: EJE N-S -25 De Julio.

Hasta: Río Guayas.

SUR: Con los Sectores Floresta y Río Guayas, en las Calle 50C SE, Avenida 5 SE, Calle 50 SE, 2° Pasaje 4 SE, 1° Callejón 49 SE, Avenida 6 SE, Calle 50 SE, Avenida 10 SE – Mons. Domingo Comín, Calle 50 SE, 10D SE – Hugo Cortez Cadena, Calle 50A SE, Avenida 14 SE – Galo Plaza Lasso, Calle 51C SE – Antonio Ante, 3° Pasaje 14 SE, el 7° Paseo 51D SE.

Desde: EJE N-S -25 De Julio.

Hasta: Río Guayas.

ESTE: Con el Río Guayas.

Desde: Calle 47 SE.

Hasta: 7° Paseo 51D SE.

OESTE: Con los Sectores Sopeña y Los Esteros, en el EJE N-S - 25 de Julio.

Desde: Calle 47 SE - Dr. Leónidas Ortega Moreira.

Hasta: Calle 50C SE.

7.2.14. SECTOR FLORESTA

NORTE: Con el Sector La Pradera, en la Calle 50C SE, Avenida 5 SE, Calle 50 SE, 2° Pasaje 4 SE, 1° Callejón 49 SE, Avenida 6 SE, Calle 50 SE, Avenida 10 SE - Mons. Domingo Comín y la Calle 50 SE.

Desde: EJE N-S- 25 de Julio.

Hasta: Avenida 10D SE- Hugo Cortéz Cadena.

SUR: Con los Sectores Guasmo Este y Unión, en la Calle 53 SE – Dr. Raúl Clemente Huerta, Avenida 11 SE – Pedro Alberto Spencer Herrera, 1° Diagonal 54 SE, 1° Callejón 53C SE, Avenida 11E SE, 1° Diagonal 54 SE, Avenida 11G SE – José Sánchez Rubio, Calle 53A SE, y la Calle 53 SE – Dr. Raúl Clemente Huerta.

Desde: EJE N-S- 25 de Julio.

Hasta: Avenida 12 SE-Adolfo H. Simmonds.

ESTE: Con los Sectores Pradera y Río Guayas, en la Avenida 10D SE – Hugo Cortez Cadena, Calle 50A SE, Avenida 10B SE, Calle 51E SE, Calle 52 SE – Roberto Serrano Rolando, Avenida 12 SE – Adolf H. Simmons.

Desde: Calle 50 SE.

Hasta: Calle 53 SE.

OESTE: Con el Sector Guasmo Oeste, en el EJE N-S – Avenida 25 de Julio.

Desde: Calle 50C SE.

Hasta: Calle 53 SE – Dr. Raúl Clemente Huerta.

7.2.15. SECTOR RÍO GUAYAS

NORTE: Con los Sectores Floresta y Pradera, en la Calle 50A SE, Avenida 14 SE – Galo Plaza Lasso, Calle 51C SE – Antonio Ante, 3° Pasaje 14 SE, el 7° Paseo 51D SE hasta el Río Guayas.

Desde: Avenida 10B SE.

Hasta: Río Guayas.

SUR: Con el Sector Unión, en la Calle 53 SE – Dr. Raúl Clemente Huerta

Desde: Avenida 12 SE – Adolfo H. Simmonds

Hasta: Estero Cobina.

ESTE: Con el Río Guayas y el Estero Cobina.

Desde: 7° Paseo 51D SE.

Hasta: Estero Cobina.

OESTE: Con el Sector Floresta, en la Avenida 10B SE, Calle 51E SE, Calle 52 SE – Roberto Serrano Rolando y Avenida 12 SE – Adolfo H. Simmonds,

Desde: Calle 50A SE.

Hasta: Calle 53 SE- DR. Raúl Clemente Huerta.

7.2.16. SECTOR GUASMO ESTE:

NORTE: Con los Sectores Floresta y Unión, en la Calle 53 SE – Dr. Raúl Clemente Huerta, Avenida 11 SE – Pedro Alberto Spencer Herrera, 1° Transversal 11 SE, 6° Diagonal 54 SE – Mons. Regerio Beager Bellet, Calle 55 SE, Avenida 11F SE, 9° Diagonal 54 SE – Atahualpa, 5° Transversal 11 SE, Calle 55 SE, Paseo 54C SE, 6° Peatonal 11H SE, 11° Diagonal 54 SE, Avenida 12 SE – ECon. Abdón Calderón Muñoz y continua por una entrada de agua del Estero Cobina.

Desde: EJE N-S- De la Marina.

Hasta: Estero Cobina.

SUR: Con el Estero Del Muerto y Estero Cobina.

Desde: EJE N-S- De La Marina.

Hasta: Estero Cobina.

ESTE: Con el Estero Cobina.

Desde: Estero Cobina.

Hasta: Estero Cobina.

OESTE: Con el Sector Guasmo Oeste, en el EJE N-S – De La Marina.

Desde: Calle 53 SE – Dr. Raúl Clemente Huerta

Hasta: Estero Del Muerto.

7.2.17. SECTOR UNIÓN:

NORTE: Con los Sectores Floresta y Río Guayas, en la 1° Diagonal 54 SE, 1° Callejón 53C SE, Avenida 11E SE, 1° Diagonal 54 SE, Avenida 11G SE – José Sánchez Rubio, Calle 53A SE, Avenida 11G SE – José Sánchez Rubio, Calle 53 SE – Dr. Raúl Clemente Huerta hasta el Estero Cobina.

Desde: Avenida 11 SE – Pedro Alberto Spencer Herrera.

Hasta: Estero Cobina.

SUR: Con el Sector Guasmo Este en el Paseo 54C SE, 6° Peatonal 11H SE, 11° Diagonal 54 SE, Avenida 12 SE – ECon. Abdón Calderón Muñoz y Continua por una entrada de agua del Estero Cobina.

Desde: Calle 55 SE

Hasta: Estero Cobina.

ESTE: Con el Estero Cobina.

Desde: Calle 53 SE- DR. Raúl Clemente Huerta.

Hasta: Ingreso del Estero Cobina.

OESTE: Con el Sector Guasmo Oeste, en la Avenida 11 SE – Pedro Alberto Spencer Herrera, 1° Transversal 11 SE, 6° Diagonal – Mons. Rogiero Beager Bellet, Calle 55 SE, Avenida 11F SE, 9 Diagonal 54 SE – Atahualpa, 5° Transversal 11 SE y Calle 55 SE.

Desde: 1° Diagonal 54 SE.

Hasta: 6° Transversal 11 SE – Cnel. Luis Vargas Torres

7.3. CUADRANTE NOR-OESTE

7.3.1. SECTOR TARQUI

NORTE: Con el Sector Kennedy, en la Calle 12 NO – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín.
Desde: 6° Pasaje 9 NO.
Hasta: EJE N-S – De las Américas.

SUR: Con los Sectores 9 de Octubre Oeste y Urdaneta, en el EJE E-O – 9 de Octubre.
Desde: Puente 5 de Junio.
Hasta: EJE N-S – Quito.

ESTE: Con los Sectores Atarazana, Cerro del Carmen y Roca, en el EJE N-S – De las Américas, EJE N-S – Dr. Luis Cordero Crespo y EJE N-S – Quito.
Desde: Calle 12 NO – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín.
Hasta: EJE E-O – 9 de Octubre.

OESTE: Con el Sector Kennedy, en el 6° Pasaje 9 NO, Calle 11B NO – Benito Juárez, Avenida 9 NO – Dr. Miguel H. Alcívar Vásquez, se continúa por detrás del Estadio Modelo hasta el 1° Callejón 9 NO, 1° Paseo 9 NO, Calle 9 NO – John Fitzgerald Kennedy hacia el sur por el Estero Salado.
Desde: Calle 12 NO – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín.
Hasta: Estero Salado.

7.3.2. SECTOR KENNEDY

NORTE: Con el Sector Urdenor, en la Avenida 8A NO – Juan Tanca Marengo.
Desde: Estero Salado.
Hasta: Avenida 2 NE – Guillermo Pareja Rolando.

SUR: Con el Sector Tarqui, en la Calle 12 NO – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín, 6° Pasaje 9 NO, Calle 11B NO – Benito Juárez, Avenida 9 NO – Dr. Miguel H. Alcívar Vásquez se continúa por detrás del Estadio Modelo hasta el 1° Callejón 9 NO, 1° Paseo 9 NO, Calle 9 NO – John Fitzgerald Kennedy y hacia el sur por el Estero Salado.
Desde: Estero Salado.
Hasta: EJE N-S – De Las Américas.

ESTE: Con los Sectores Simón Bolívar, La FAE y Tarqui, en el EJE N-S – Dr. Juan Tanca Marengo y EJE N-S – De las Américas.
Desde: Avenida 2 NE – Guillermo Pareja Rolando.
Hasta: Calle 12 NO – Dr. Carlos Luis Plaza Dañín.

OESTE: Con el Estero Salado.
Desde: Avenida 8A NO – Juan Tanca Marengo.
Hasta: Calle 9 NO – John Fitzgerald Kennedy.

7.3.3. SECTOR URDESA

NORTE: Con los Sectores Mapasingue, Lomas de Prosperina y Urdenor, en el Callejón 10 NO, Calle 12A NO – Dr. Jorge Maldonado Rennella, Avenida 32 NO – Dr. Raúl Gómez Lince, Calle 18G NO – Dr. Juan Tanca Marengo hasta el Estero Salado.

Desde: Estero Salado.

Hasta: Estero Salado.

ESTE: Con el Estero Salado.

Desde: Avenida 8A NO – Dr. Juan Tanca Marengo.

Hasta: Calle 9 NO - Victor Emilio Estrada Sciacaluga

OESTE: Con el Estero Salado.

Desde: Callejón 10 NO

Hasta: Calle 9 NO - Victor Emilio Estrada Sciacaluga

7.3.4. SECTOR MIRAFLORES

NORTE: Con el Estero Salado.

Desde: Avenida 38 NO – Dr. Félix Sarmiento Núñez.

Hasta: Avenida 32 NO.

SUR: Con los Sectores Paraíso y Bellavista, en el EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.

Desde: Avenida 38 NO – Dr. Félix Sarmiento Núñez.

Hasta: Avenida 32 NO.

ESTE: Con el Sector Bellavista, en la Avenida 32 NO.

Desde: Puente Teodoro Carbo.

Hasta: EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.

OESTE: Con el Sector Mapasingue, en la Avenida 38 NO – Dr. Félix Sarmiento Núñez.

Desde: Estero Salado.

Hasta: EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.

7.3.5. SECTOR MAPASINGUE:

NORTE: Con el Sector Lomas de Prosperina, en la Calle 18G NO – Dr. Juan Tanca Marengo.

Desde: Avenida 39 NO – Martha Bucaram de Roldós.

Hasta: Avenida 32 NO – Dr. Raúl Gómez Lince.

SUR: Con los Sectores Urdesa, Miraflores y San Eduardo, en la Calle 12A NO – Dr. Jorge Maldonado Renella, Callejón 10 NO, Estero Salado, Avenida 38 NO – Dr. Félix Sarmiento Núñez hasta intersectar Con el EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.

Desde: Avenida 32 NO – Dr. Raúl Gómez Lince.

Hasta: EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.

ESTE: Con el Sector Urdesa, en la Avenida 32 NO – Dr. Raúl Gómez Lince.

Desde: Calle 18G NO – Dr. Juan Tanca Marengo.

Hasta: Calle 12A NO – Dr. Jorge Maldonado Renella.

OESTE: Con los Sectores Prosperina y Los Ceibos, en la Avenida 39 NO – Martha Bucaram Roldós y el EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.

Desde: Calle 18G NO – Dr. Juan Tanca Marengo

Hasta: La intersección con la Avenida 38 NO – Dr. Félix Sarmiento Núñez.

7.3.6. SECTOR LOS CEIBOS:

NORTE: Con el Sector Prosperina, en el límite norte de la Cdla. Ceibos Norte, 2° Pasaje 43 NO, límite norte de la Pre-Coop. Colinas del Hipódromo.

Desde: Avenida 56 NO – Vía Perimetral.

Hasta: Avenida 39 NO – Martha Bucaram de Roldós.

SUR: Con el Sector San Eduardo, en el EJE E-O – Del Bombero.

Desde: Avenida 39 NO – Martha de Bucaram de Roldós.

Hasta: 2° Pasaje 47A NO.

ESTE: Con el Sector Mapasingue, en la Avenida 39 NO – Martha Bucaram de Roldós. Desde: Límite Norte de la Pre-Coop. Colinas del Hipódromo.

Hasta: EJE E-O – Del Bombero.

OESTE: Con el Sector Puerto Azul Norte y los terrenos de la ESPOL, en la Avenida 56 NO – Vía Perimetral y 2° Pasaje 47A NO.

Desde: Límite norte de la Cdla. Ceibos Norte – II Etapa.

Hasta: EJE E-O – Del Bombero.

7.3.7. SECTOR PUERTO AZUL NORTE:

NORTE: Con la Cota 100 de Cerro Azul.

Desde: Km. 15 vía Perimetral.

Hasta: Límite Oeste de la Urbanización Bosque de la Costa.

- SUR:** Con el Sector Puerto Azul Sur, en el EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.
Desde: Avenida 56 NO – Vía Perimetral.
Hasta: Límite Oeste de la Urbanización Bosque de la Costa.
- ESTE:** Con los Sectores Los Ceibos y San Eduardo en la Avenida 56 NO – Vía Perimetral.
Desde: Km. 15 vía Perimetral.
Hasta: EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.
- OESTE:** Con el Sector Cerro Azul Norte, en el Límite de la Urbanización Bosque de la Costa.
Desde: Cota 100.
Hasta: EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

7.3.8. SECTOR CERRO AZUL NORTE:

- NORTE:** Con la Cota 100 de Cerro Azul.
Desde: Límite Oeste de la Urbanización Bosque de la Costa.
Hasta: Prolongación en sentido norte del 4° Pasaje 75 NO.
- SUR:** Con el Sector Cerro Azul Sur, en el EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.
Desde: Límite Oeste de la Urbanización Bosque de la Costa.
Hasta: Prolongación en sentido norte del 4° Pasaje 75 NO.
- ESTE:** Con el Sector Puerto Azul Norte, en el Límite de la Urbanización Bosque de la Costa.
Desde: EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.
Hasta: Cota 100.
- OESTE:** Con el Sector Palobamba Norte, en la prolongación del 4° Pasaje 75 NO.
Desde: EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.
Hasta: Cota 100.

7.3.9. SECTOR PALOBAMBA NORTE:

- NORTE:** Con la Cota 100 de Cerro Azul y el Límite de la Franja para protección del nuevo Aeropuerto Internacional, establecida en la Ordenanza Reformativa de delimitación Urbana de la ciudad de Guayaquil, Diciembre 2017.
Desde: Sector Casas Viejas.
Hasta: Sector Cerro Azul Norte.
- SUR:** Con el Sector Palobamba Sur, en el EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.
Desde: Sector Casas Viejas.
Hasta: Sector Cerro Azul Norte.
- ESTE:** Con el Sector Cerro Azul Norte, en la prolongación del 4° Pasaje 75 NO.
Desde: EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.
Hasta: Cota 100.

OESTE: Con el Sector Casas Viejas, en la Avenida 78 NO, Calle 10 NO y el Limite Urbano de la Ciudad de Guayaquil, aprobado en el Registro Oficial No. 28 del 9 de Diciembre de 1991.

Desde: EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

Hasta: Cota 100.

7.3.10. SECTOR CASAS VIEJAS

NORTE: Con el Límite de la Franja para protección del nuevo Aeropuerto Internacional, establecida en la Ordenanza Reformatoria de Limitación Urbana de la ciudad de Guayaquil, Diciembre 2017.

Desde: Limite Urbano de la ciudad de Guayaquil.

Hasta: Sector Palobamba Norte.

SUR: Con los Sectores las Pampas y Chongón, en el EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

Desde: Avenida 78 NO.

Hasta: Límite Urbano de la ciudad de Guayaquil.

ESTE: Con el Sector Palobamba Norte en la Avenida 78 NO, Calle 10 NO, y el Limite Urbano de la Ciudad de Guayaquil, aprobado en el Registro Oficial No. 28 del 9 de Diciembre de 1991.

Desde: Limite Urbano de la Ciudad de Guayaquil.

Hasta: EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

OESTE: Con el Limite Urbano de la Ciudad de Guayaquil, aprobado en el Registro Oficial No. 28 del 9 de Diciembre de 1991 y el Límite de la Franja para protección del nuevo Aeropuerto Internacional, establecida en la Ordenanza Reformatoria de Limitación Urbana de la ciudad De Guayaquil, Diciembre 2017.

Desde: Limite Urbano de la Ciudad de Guayaquil.

Hasta: EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

7.3.11. SECTOR URDENOR

NOR-: Con los Sectores Alborada Oeste y Lomas de Prosperina, en la OESTE: Calle 17 NO – José María Egas Miranda.

Desde: Calle 18G NO – Dr. Juan Tanca Marengo.

Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.

SUR: Con los sectores Urdesa y Kennedy, en la Calle 18G NO – Dr. Juan Tanca Marengo, Avenida 8A NO – Dr. Juan Tanca Marengo.

Desde: Calle 17 NO – José María Egas Miranda.

Hasta: Avenida 8A NE – Dr. Juan Tanca Marengo.

ESTE: Con los Sectores Alborada Este y Simón Bolívar, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.

Desde: La Prolongación de la Calle 17 NO – José María Egas Miranda.

Hasta: Avenida 2 NE – Guillermo Pareja Rolando.

7.3.12. SECTOR ALBORADA OESTE:

NORTE: Con el Sector Los Alamos, en el 3° Pasaje 9 NO, Calle 19 NO – Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur.

Desde: Avenida 9 NO – Cumbaratza.

Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.

SUR: Con los Sectores Lomas de Prosperina y Urdenor, en la Calle 18H NO – Dr. Emilio Romero Menéndez, Calle 17 NO – José María Egas Miranda.

Desde: Avenida 32 NO – Manuel Benjamín Carrión Mora.

Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.

ESTE: Con Sector Alborada Este, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.

Desde: Calle 19 NO – Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur.

Hasta: Calle 17 NO – José María Egas Miranda.

OESTE: Con los Sectores de Lomas de Prosperina y Los Álamos, en la Avenida 32 NO – Manuel Benjamín Carrión Mora, Calle 18J NO – Ing. Felipe Pezo Campuzano, Avenida 9 NO, Cumbaratza.

Desde: Calle 19 NO – Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur.

Hasta: Calle 18H NO – Dr. Emilio Romero Menéndez.

7.3.13. SECTOR LOMAS DE PROSPERINA:

NORTE: Con los Sectores Alborada Oeste, Los Álamos y Juan Montalvo, en la Avenida 38C NO – Ing. José Antonio Gómez Gault, Calle 18J NO – Ing. Felipe Pezo Campuzano.

Desde: Avenida 39 NO-Dr. Camilo Ponce Enríquez.

Hasta: Avenida 32 NO – Manuel Benjamín Carrión Mora.

SUR: Con los Sectores Mapasingue y Urdesa, en la Calle 18G NO – Dr. Juan Tanca Marengo.

Desde: Avenida 39 NO – Camilo Ponce Enríquez.

Hasta: Prolongación de la Calle 17 NO – José María Egas Miranda.

ESTE: Con los Sectores Alborada Oeste y Urdenor, en la Avenida 32 NO – Manuel Benjamín Carrión, Calle 18H NO – Dr. Emilio Romero Menéndez con la prolongación de la Calle 17 NO – José María Egas Miranda en sentido sur.

Desde: Calle 18J NO – Ing. Felipe Pezo Campuzano.

Hasta: Calle 18G NO – Dr. Juan Tanca Marengo.

OESTE: Con los Sectores de La Florida y Prosperina, en la Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.

Desde: Avenida 38C NO – Ing. José Antonio Gómez Gault.

Hasta: Calle 18G NO – Dr. Juan Tanca Marengo.

7.3.14. SECTOR PROSPERINA:

NORTE: Con el Sector La Florida, en la Calle 18I NO.

Desde: Avenida 56 NO – Vía Perimetral.

Hasta: Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.

SUR: Con el Sector Ceibos, en el límite norte de la Cdma. Ceibos Norte-etapa 2, 2° Pasaje 43 NO, límite norte de la Pre-Coop. Colinas del Hipódromo.

Desde: Avenida 56 NO – Vía Perimetral.

Hasta: Avenida 39 NO – Martha Bucaram de Roldós.

ESTE: Con los Sectores Lomas de Prosperina y Mapasingue, en la Avenida 39 NO – Martha Bucaram de Roldós.

Desde: Calle 18I NO.

Hasta: Intersección con el límite norte de la Pre-Coop. Colinas del Hipódromo.

OESTE: Con la Avenida 56 NO – Vía Perimetral.

Desde: Calle 18I NO.

Hasta: Intersección con el límite Ceibos Norte - II Etapa.

7.3.15. SECTOR LOS ALAMOS

NORTE: Con el Sector el Cóndor, en la Calle 19A NO – Destacamento Base Sur.

Desde: Avenida 33 NO – Arq. Guillermo Cubillo Renella.

Hasta: Avenida 8 NO – Destacamento Tiwintza.

SUR: Con el Sector Lomas de la Prosperina, en la Calle 18J NO – Ing. Felipe Pezo Campuzano.

Desde: Avenida 33 NO – Arq. Guillermo Cubillo Renella.

Hasta: Avenida 9 NO – Cumbaratza.

- ESTE:** Con el Sector Alborada Oeste, en la Avenida 9 NO – Cumbaratza, hasta intersectar Con el 3° Pasaje 9 NO, continúa por la Calle 19 NO – Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur, Avenida 8 NO – Destacamento Twintza.
Desde: Calle 19A NO – Destacamento Base Sur.
Hasta: Calle 18J NO – Ing. Felipe Pezo Campuzano.
- OESTE:** Con el Sector Juan Montalvo, en la Avenida 33 NO – Arq. Guillermo Cubillo Renella.
Desde: Calle 19A NO – Destacamento Base Sur.
Hasta: Calle 18J NO – Ing. Felipe Pezo Campuzano.

7.3.16. SECTOR EL CÓNDROR:

- NORTE:** Con el Sector Quinto Guayas, en la Calle 21 NO.
Desde: Pasaje 33 NO.
Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.
- SUR:** Con el Sector Los Álamos, en la Calle 19A NO – Destacamento Base Sur y Avenida 8 NO – Destacamento Twintza.
Desde: Avenida 33 NO – Arq. Guillermo Cubillo Renella.
Hasta: Eje N-S – Francisco de Orellana.
- ESTE:** Con los Sectores Alborada Este y Samanes, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.
Desde: Calle 21 NO.
Hasta: Calle 19 NO – Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur.
- OESTE:** Con el Sector Juan Montalvo, en la Avenida 33 NO – Arq. Guillermo Cubillo Renella.
Desde: Calle 21 NO.
Hasta: Calle 19A NO – Destacamento Base Sur.

7.3.17. SECTOR JUAN MONTALVO:

- NORTE:** Con el Sector Quinto Guayas Oeste, en la Calle 21 NO.
Desde: Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.
Hasta: Pasaje 33 NO.
- SUR:** Con el Sector Lomas de Prosperina, en la Avenida 38C NO - Ing. José Antonio Gómez Gault, Calle 18J NO – Ing. Felipe Pezo Campuzano.
Desde: Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.
Hasta: Avenida 33 NO – Arq. Guillermo Cubillo Renella.

ESTE: Con los Sectores Los Álamos y El Cóndor, en la Avenida 33 NO – Arq. Guillermo Cubillo Renella.
Desde: Calle 21 NO.
Hasta: Calle 18J NO – Ing. Felipe Pezo Campuzano.

OESTE: Con el Sector La Florida, en la Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.
Desde: Calle 21 NO.
Hasta: Avenida 38C NO – Ing. José Antonio Gómez Gault.

7.3.18. SECTOR QUINTO GUAYAS OESTE:

NORTE: Con el Sector Bastión Popular, en el límite del Fuerte Huancavilca.
Desde: Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.
Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.

SUR: Con los Sectores Juan Montalvo y El Cóndor, en la Calle 21 NO.
Desde: Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.
Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.

ESTE: Con el Sector Quinto Guayas Este, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.
Desde: Calle 23 NO.
Hasta: Calle 21 NO.

OESTE: Con el Sector La Florida, en el Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.
Desde: Límite Norte del Fuerte Huancavilca.
Hasta: Calle 21 NO.

7.3.19. SECTOR LA FLORIDA:

NORTE: Con los Sectores El Fortín y Montebello, en la Diagonal 22 NO, Calle 22 NO, Avenida 56 NO – Vía Perimetral, 2° Callejón 20 NO, Avenida 44 NO, Calle 20 NO, Transversal 42 NO, Avenida 42 NO – Gastón Thoret Jager, Calle 23 NO – Ing. Manuel Villavicencio Morejón.
Desde: Avenida 88 NO.
Hasta: Avenida 39 NO – Camilo Ponce Enríquez.

SUR: Con el Sector Prosperina y linderos de la Universidad Politécnica del Litoral, en la Calle 18J NO, Avenida 56 NO – Vía Perimetral, Calle 18I NO.
Desde: Avenida 94 I-NO.
Hasta: Avenida 39 NO – Camilo Ponce Enríquez.

ESTE: Con los Sectores Quinto Guayas Oeste y Juan Montalvo, en la Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.

Desde: Calle 23 NO – Ing. Manuel Villavicencio Morejón.

Hasta: la Calle 18I NO.

OESTE: Con los Sectores Nueva Prosperina y Socio Vivienda, Avenida 88 NO, Calle 19H NO, Avenida 90 NO, Calle 19C NO, Avenida 94 NO, Calle 19B NO, Calle 19 NO, Avenida 94I NO

Desde: Diagonal 22 NO.

Hasta: Calle 18J NO.

7.3.20. SECTOR SOCIO VIVIENDA:

NORTE: Con el Sector Nueva Prosperina, en el Canal del Traslase Daule – Santa Elena y la intersección con el 4° Callejón 20 NO, se continúa en dirección Este por el Límite de las Cooperativas Reinaldo Quiñones, Coop. Nueva Prosperina Bloque 3, 7, 6, 2 en la Calle 20 NO, Avenida 116 NO, 1° Diagonal 19G NO, Avenida 106 NO, 4° Pasaje 105 NO, 2° Callejón 19G NO, 1° Callejón 19G NO, Avenida 98 NO, Avenida 95 NO

Desde: Canal del Traslase Daule – Santa Elena.

Hasta: Avenida 94 NO.

SUR: Con los terrenos de la ESPOL, en el Límite Sur del Programa Habitacional Socio Vivienda – Etapa 1, luego en dirección Oeste hasta intersectar con el Bosque de Vegetación Protegida “Cerro Blanco”.

Desde: Bosque de Vegetación Protegida “Cerro Blanco”.

Hasta: Prolongación de la Avenida 94I NO.

ESTE: Con los Sectores Nueva Prosperina, y La Florida, en la Avenida 94 NO, Calle 19B NO, Límite Oeste de la Coop. Flor del Norte, Calle 19 NO, Avenida 94I NO.

Desde: Sector Nueva-Prosperina.

Hasta: Calle 18J NO.

OESTE: Con la Servidumbre del Canal del Traslase Daule – Santa Elena, en el 4° Callejón 20 NO, Límite del Bosque de Vegetación Protegida “Papagayo de Guayaquil” y “Cerro Blanco”.

Desde: Límites de la Coop. Reinaldo Quiñonez.

Hasta: Prolongación de la Calle 18J NO.

7.3.21. SECTOR MONTE SINAHÍ

NORTE: Con el Bosque de Protección Papagayo de Guayaquil.

SUR: Con el Bosque de Protección Papagayo de Guayaquil.

ESTE: Con el Sector Sergio Toral, en el Límite de la Coop. Sergio Toral 2 Comité “Los tubos”, Comité La Cantera, Sitio Conocido Sergio Toral, Coop. Trinidad de Dios (Reinaldo Quiñonez).

Desde: Coop. Sergio Toral 2: Los Tubos.

Hasta: Servidumbre del Canal del Trasvase Daule- Santa Elena.

OESTE: Con el Bosque de Protección Papagayo de Guayaquil.

7.3.22. SECTOR LAS ORQUÍDEAS OESTE:

NORTE: Con el Sector Bastión Popular, en la Calle 25 NO – Dr. Manuel Ignacio Gómez Lince.

Desde: Avenida 33 NO, Defensa Civil.

Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.

SUR: Con el Sector Bastión Popular, en la Calle 23A NO – Dr. Carlos Julio Arosemena Monroy.

Desde: Avenida 33 NO, Defensa Civil.

Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.

ESTE: Con los Sectores Las Orquídeas Este y Los Vergeles, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.

Desde: Calle 25 NO – Dr. Manuel Ignacio Gómez Lince.

Hasta: Calle 23A NO – Dr. Calos Julio Arosemena Monroy.

OESTE: Con el Sector Bastión Popular, en la Avenida 33 NO, Defensa Civil.

Desde: Calle 25 NO – Dr. Manuel Ignacio Gómez Lince.

Hasta: Calle 23A NO – Dr. Calos Julio Arosemena Monroy.

7.3.23. SECTOR BASTIÓN POPULAR:

NORTE: Con el Sector Pascuales, en la Calle 26 NO – Vía Perimetral.

Desde: Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.

Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.

SUR: Con el Sector Quinto Guayas Oeste, en el límite del Fuerte Huancavilca.

Desde: Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.

Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.

ESTE: Con los Sectores Las Orquídeas Este, Las Orquídeas Oeste y los Vergeles, en el EJE N-S – Francisco de Orellana, Calle 25 NO – Dr. Manuel Ignacio Gómez Lince, Avenida 33 NO – Defensa Civil, Calle 23A NO – Dr. Calos Julio Arosemena Monroy, EJE N-S – Francisco de Orellana.

Desde: Calle 26 NO – Vía Perimetral.

Hasta: Calle 23 NO.

OESTE: Con el Sector Montebello, en la Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.
Desde: Calle 26 NO – Vía Perimetral.
Hasta: Límite Norte del Fuerte Huancavilca.

7.3.24. SECTOR MONTEBELLO:

NORTE: Con el Sector Pascuales, en la Calle 26 NO – Vía Perimetral.
Desde: Calle 26G NO.
Hasta: Avenida 39 NO – Vía Guayaquil-Daule.

SUR: Con el Sector La Florida, en el 2° Callejón 20 NO, Avenida 44 NO, Calle 20 NO, Transversal 42 NO, Avenida 42 NO – Gastón Thoret Jager, Calle 23 NO – Ing. Manuel Villavicencio Morejón.
Desde: Avenida 56 NO – Vía Perimetral.
Hasta: Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.

ESTE: Con el Sector Bastión Popular, en la Avenida 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez.
Desde: Calle 26 NO – Vía Perimetral.
Hasta: Calle 23 NO – Ing. Manuel Villavicencio Morejón.

OESTE: Con los Sectores Pascuales, Paraíso de la Flor, El Fortín y La Florida, en la Avenida 56 NO – Perimetral.
Desde: Calle 26G NO.
Hasta: 2° Callejón 20 NO.

7.3.25. SECTOR EL FORTÍN:

NORTE: Con el Sector Paraíso de la Flor, en la Calle 24 NO – Arq. Modesto Luque Rivadeneira.
Desde: Avenida 56 NO – Vía Perimetral.
Hasta: Avenida 86 NO.

SUR: Con el Sector La Florida, en la Calle 22 NO, Diagonal 22 NO.
Desde: Avenida 88 NO.
Hasta: Transversal 88 NO.

ESTE: Con el Sector Montebello, en la Avenida 56 NO – Vía Perimetral.
Desde: Calle 24 NO – Arq. Modesto Luque Rivadeneira.
Hasta: Calle 22 NO.

OESTE: Con los Sectores Cordillera del Cóndor; Balerio Estacio y Nueva Prosperina, en la Avenida 86 NO, 4° Callejón 23D NO, Avenida 82 NO, Calle 23D NO, Avenida 81 NO, Calle 23C NO, Avenida 86 NO, Calle 23

NO, Pasaje 80 NO, Límite Oeste de la Coop. El Fortín Bloque 6, Transversal 77 NO, Avenida 77 NO, Calle 22 NO, Avenida 85 NO, Calle 21A NO, 1° Callejón 21 NO, Avenida 90 NO, Calle 21 NO, Avenida 92 NO, Transversal 88 NO.

Desde: Calle 24 NO- ARQ. Modesto Luque Rivadeneira.

Hasta: Diagonal 22 NO.

7.3.26. SECTOR NUEVA PROSPERINA:

NORTE: Con el Sector Balerio Estacio, en la Calle 22 NO.

Desde: Servidumbre del Canal del Trasvase Daule – Santa Elena.

Hasta: Avenida 85 NO.

SUR: Con el Sector Socio Vivienda, en el Canal del Trasvase Daule – Santa Elena y la intersección con el 4° Callejón 20 NO, se continúa en dirección Este por el Límite de las Cooperativas Reinaldo Quiñones, Coop. Nueva Prosperina Bloque 3, 7, 6, 2, 10 en la Calle 20 NO, Avenida 116 NO, 1° Diagonal 19G NO, Avenida 106 NO, 4° Pasaje 105 NO, 2° Callejón 19G NO, 1° Callejón 19G NO, Avenida 98 NO, Avenida 95 NO, Avenida 94 NO, Calle 19C NO.

Desde: Servidumbre del Canal del Trasvase Daule – Santa Elena.

Hasta: Avenida 90 NO.

ESTE: Con los Sectores El Fortín y La Florida, con el límite de la Coop. Prosperina Bloque 9, 10 en la Avenida 85 NO, Calle 21 NO, 1° Callejón 21 NO, Avenida 90 NO, Calle 21 NO, Avenida 92 NO, Transversal 88 NO, Avenida 88 NO, Calle 19H NO, Avenida 90 NO

Desde: Calle 22 NO.

Hasta: Calle 19C NO.

OESTE: Con la Servidumbre del Canal del Trasvase Daule – Santa Elena.

Desde: Calle 22 NO.

Hasta: 4° Callejón 20 NO.

7.3.27. SECTOR SERGIO TORAL:

NORTE: Con el Sector Mi Lote, en la Calle 27 NO.

Desde: Servidumbre del Canal del Trasvase Daule – Santa Elena.

Hasta: Límite del Bosque de Vegetación Protegida Papagayo de Guayaquil.

ESTE: Con la Servidumbre del Canal del Trasvase Daule – Santa Elena.

Desde: Calle 27 NO.

Hasta: Límite sur de la Coop. Trinidad de Dios (Reinaldo Quiñonez).

OESTE: Con el Límite del Bosque de Vegetación Protegida Papagayo de Guayaquil, en dirección sur continúa por la Calle 27 NO hasta el límite de la Coop. Sergio Toral 2 Comité “Los Tubos”, Comité La Cantera, Sitio Conocido Sergio Toral, Coop. Trinidad de Dios (Reinaldo Quiñonez).
Desde: Límite del Bosque de Vegetación Protegida Papagayo de Guayaquil.
Hasta: Servidumbre del Canal del Tránsito Daule – Santa Elena.

7.3.28. SECTOR PARAÍSO DE LA FLOR:

NORTE: Con el Sector Pascuales, en la Calle 24G NO, Avenida 79 NO, Calle 24H NO, límite de la Coop. Paraíso de la Flor Bloque 8 en dirección sur, Calle 24G NO.

Desde: Avenida 95 NO.

Hasta: Avenida 56 – Vía Perimetral.

SUR: Con los Sectores Cordillera del Cóndor y El Fortín, en la Calle 24 NO – Arq. Modesto Luque Rivadeneira.

Desde: Avenida 56 NO – Vía Perimetral.

Hasta: Avenida 95 NO.

ESTE: Con el Sector Montebello, en la Avenida 56 NO – Vía Perimetral.

Desde: Calle 24G NO.

Hasta: Calle 24 NO – Arq. Modesto Luque Rivadeneria.

OESTE: Con el Sector Flor de Bastión, en la Avenida 95 NO.

Desde: Calle 24G NO.

Hasta: Calle 24 NO – Arq. Modesto Luque Rivadeneria.

7.3.29. SECTOR CORDILLERA DEL CÓNDOR

NORTE: Con los Sectores Flor de Bastión y Paraíso de la Flor, en la Avenida 103 NO, Calle 24 NO - Arq. Modesto Luque Rivadeneira, Avenida 86 NO y 4° Callejón 23D NO.

Desde: 2° Callejón 23C NO.

Hasta: Avenida 82 NO.

SUR: Con los Sectores Balerio Estacio y El Fortín, en la Calle 23 NO, Avenida 96 NO, Calle 23A NO, 5° Pasaje 96 NO, 1° Callejón 23B NO, Avenida 97 NO, Calle 23C NO, Avenida 95 NO, 1° Callejón 23B NO, ~~Avenida 86 NO~~, Calle 23C NO.

Desde: Avenida 102C NO.

Hasta: Avenida 81 NO.

ESTE: Con el Sector el Fortín, en la Avenida 82 NO, Calle 23D NO y Avenida 81 NO.

Desde: 4° Callejón 23D NO.

Hasta: Calle 23C NO.

OESTE: Con el Sector Flor de Bastión, en 2° Callejón 23C NO, Avenida 102C NO

Desde: 4° Callejón 23D NO.

Hasta: Calle 23C NO.

7.3.30. SECTOR BALERIO ESTACIO:

NORTE: Con los Sectores Flor de Bastión, Cordillera del Cóndor y el Fortín, desde la servidumbre del Canal del Tránsito Daule – Santa Elena, en la intersección con el Límite sur de la Coop Nueva Guayaquil, en sentido Este hasta la Calle 23A NO, Avenida 118 NO, Calle 24A NO, Avenida 111 NO, Calle 24B NO, Avenida 107 NO, 4° Callejón 24 NO, Avenida 106B NO, 5° Callejón 23C NO, Avenida 106A NO, 2° Callejón 23C NO, Avenida 106 NO, Calle 23A NO, 1° Avenida 105A NO, Calle 23 NO, 1° Avenida 105A NO, Calle 22D NO, Avenida 105A NO, Calle 22D NO, 1° Avenida 105 NO, Calle 22C NO, Avenida 105 NO, Calle 22B NO, Avenida 103 NO, Calle 22B NO, Avenida 102B NO, Calle 23 NO, Avenida 96 NO, Calle 23A NO, 5° Pasaje 96 NO, 1° Callejón 23B NO, Avenida 97 NO, Calle 23C NO, Avenida 95 NO, 1° Callejón 23B NO, Avenida 86 NO, Calle 23 NO.

Desde: Servidumbre del Canal de Tránsito Daule-Santa Elena.

Hasta: Avenida 86 NO.

SUR: Con los Sectores Nueva Prosperina y El Fortín, en la Calle 22 NO.

Desde: Servidumbre del Canal del Tránsito Daule – Santa Elena.

Hasta: Avenida 77 NO.

ESTE: Con el Sector El Fortín, en el Pasaje 80 NO, límite Oeste de la Coop. El Fortín Bloque 6, Transversal 77 NO, Avenida 77 NO.

Desde: 1° Callejón 23B NO.

Hasta: Calle 22 NO.

OESTE: Con la Servidumbre del Canal del Tránsito Daule – Santa Elena.

Desde: Límite sur de la Coop. Nueva Guayaquil.

Hasta: Calle 22 NO.

7.3.31. SECTOR FLOR DE BASTIÓN:

NORTE: Con la servidumbre del Canal del Tránsito Daule-Santa Elena, a partir del límite norte de la Coop. Flor de Bastión Bloque 22 en sentido Este, hasta el Pasaje 125A NO, continua por la Calle 27 NO – Manuela Garaycoa de Calderón, Calle 26G NO.

Desde: Servidumbre del Canal de Tránsito Daule-Santa Elena.

Hasta: Límite de la Coop. Valle De La Flor

- SUR:** Con el Sector Balerio Estacio, desde la servidumbre del Canal del Tránsito Daule-Santa Elena, Límite sur de la Coop Nueva Guayaquil, Calle 23A NO, Avenida 118 NO, Calle 24A NO, Avenida 111NO, Calle 24B NO, Avenida 107 NO, 4 Callejón 24 NO, Avenida 106B NO, 5° Callejón 23C NO, Avenida 106A NO, 2° Callejón 23C NO, Avenida 106 NO, Calle 23A NO, 1° Avenida 105A NO, Calle 22D NO, Avenida 105A NO, Calle 22D NO, 1° Avenida 105 NO, Calle 22C NO, Avenida 105 NO, Calle 22B NO, Avenida 103 NO, Calle 22D NO, Avenida 102B NO, Calle 23 NO, Avenida 102C NO, 2° Callejón 23C NO, Avenida 103 NO, Calle 24 NO – Arq. Modesto Luque Rivadeneira.
Desde: Servidumbre del Canal de Tránsito Daule-Santa Elena.
Hasta: Avenida 95 NO.
- ESTE:** Con el Sector Pascuales, con el Límite de las Cooperativas Valle de la Flor, Flor de Bastión Bloque 6-Etapas 6, 1 y Avenida 95 NO.
Desde: Calle 26G NO.
Hasta: Calle 24 NO – Arq. Modesto Luque Rivadeneira.
- OESTE:** Con la Servidumbre del Tránsito Daule – Santa Elena.
Desde: Servidumbre del Canal del Tránsito Daule-Santa Elena.
Hasta: 5° Callejón 24 NO en Límite de la Coop. Nueva Guayaquil.

7.3.32. SECTOR PASCUALES:

- NORTE:** Con el Sector San Francisco, en la Calle 29 NO; Avenida 41NO y Calle 30 NO.
Desde: Servidumbre del Canal del Tránsito Daule-Santa Elena.
Hasta: Río Daule.
- SUR:** Con el Sector Flor de Bastión, con el límite de la Coop. Flor De Bastión Bloque 22, Calle 27 NO – Manuela Garaycoa de Calderón, Calle 26G NO, límite del Coop. Valle de la Flor, continúa por el límite de la Coop. Flor de Bastión Bloque 6-Etapas 6 y 1, hasta la Calle 24G NO, luego por la Avenida 79 NO, Calle 24H NO, Avenida 71 NO, Calle 24GNO, Avenida 56 NO – Vía Perimetral.
Desde: Servidumbre del Canal del Tránsito Daule-Santa Elena.
Hasta: EJE N-S – Francisco de Orellana.
- ESTE:** Con el Río Daule y el Sector Las Orquídeas, en el EJE N-S – Francisco de Orellana.
Desde: Prolongación de la Calle 30 NO.
Hasta: Calle 26 NO – Vía Perimetral.
- OESTE:** Con la Servidumbre del Canal del Tránsito Daule – Santa Elena.
Desde: Calle 29 NO.
Hasta: Calle 27 NO – Manuela Garaycoa de Calderón.

7.3.33. SECTOR MI LOTE

NORTE: Con el Límite SUR del Bosque de Vegetación Protegida “Bosqueira”.

Desde: Bosque de Vegetación Protegida “Bosqueira”.

Hasta: Canal del Trasvase Daule-Santa Elena.

SUR: Con Sector Sergio Toral en la Calle 27 NO Desde:Trasvase Daule – Santa Elena hasta el Bosque de Vegetación Protegida Papagayo de Guayaquil.

Desde: Bosque de Vegetación Protegida Papagayo de Guayaquil.

Hasta: Canal del Trasvase Daule-Santa Elena.

ESTE: Con el Trasvase Daule – Santa Elena.

Desde: Bosque de Vegetación Protegida “Bosqueira”.

Hasta: Calle 27 NO.

OESTE: Con el Límite Urbano desde Bosque de Vegetación Protegida “Bosqueira”, en dirección sur, con el Límite norte del Plan Habitacional Municipal Mi Lote; Límite del Bosque de Vegetación Protegida “Papagayo de Guayaquil” hasta el Sector Sergio Toral en la Calle 27 NO.

Desde: Bosque de Vegetación Protegida “Bosqueira”.

Hasta: Prolongación de la Calle 27 NO.

7.3.34. SECTOR SAN FRANCISCO

NORTE: Con el Sector Lago Capeira, en la Calle 34 NO.

Desde: Servidumbre del Canal del Trasvase Daule – Santa Elena.

Hasta: Río Daule.

SUR: Con el Sector Pascuales, en la Calle 29 NO; Avenida 41NO y Calle 30 NO.

Desde: Servidumbre del Canal del Trasvase Daule – Santa Elena.

Hasta: Río Daule.

ESTE: Con el Río Daule.

Desde: Calle 34 NO.

Hasta: Prolongación de la Calle 30 NO.

OESTE: Con el Trasvase Daule – Santa Elena.

Desde: Calle 34 NO.

Hasta: Calle 29 NO.

7.3.35. SECTOR LAGO DE CAPEIRA

NORTE: Con la servidumbre del Canal del Trasvase Daule – Santa Elena, tramo Canal Daule – Chongón.

Desde: Servidumbre del Canal del Trasvase Daule – Santa Elena.

Hasta: Río Daule.

- SUR:** Con el Sector San Francisco, en la vía de Ingreso a Petrocomercial, Calle 34 NO.
Desde: Servidumbre del Canal del Traslase Daule – Santa Elena.
Hasta: Río Daule.
- ESTE:** Con el Río Daule.
Desde: Servidumbre del Canal del Traslase Daule – Santa Elena.
Hasta: Calle 34 NO.
- OESTE:** Con la Servidumbre del Canal del Traslase Daule – Santa Elena, tramo Canal Daule – Chongón.
Desde: Servidumbre del Canal del Traslase Daule – Santa Elena.
Hasta: Calle 34 NO.

7.3.36. SECTOR PUENTE LUCÍA

- NORTE:** Con el Río Daule.
Desde: Limite Urbano de la Ciudad de Guayaquil.
Hasta: Río Daule.
- SUR:** Con el Traslase Daule-Santa Elena.
Desde: Limite Urbano de la Ciudad de Guayaquil.
Hasta: Río Daule.
- ESTE:** Con el Río Daule.
Desde: Río Daule.
Hasta: Servidumbre del Canal del Traslase Daule – Santa Elena.
- OESTE:** Limite Urbano de la Ciudad de Guayaquil.
Desde: Limite Urbano de la Ciudad de Guayaquil.
Hasta: Bosque de Vegetación Protegida “Bosqueira”.

7.4. CUADRANTE SUR-OESTE

7.4.1. SECTOR 9 DE OCTUBRE OESTE:

- NORTE:** Con el Sector Tarqui, en el EJE E-O – 9 de Octubre.
Desde: Avenida 11 SO, Lizardo García Sorroza.
Hasta: EJE N-S, Quito.
- SUR:** Con el Sector Sucre, en la Calle 8 SO – Cristóbal Colón Fontanarrosa.
Desde: Avenida 11 SO, Lizardo García Sorroza.
Hasta: EJE N-S, Quito.
- ESTE:** Con el Sector Rocafuerte en el EJE N-S – Quito.
Desde: EJE E-O – 9 de Octubre.
Hasta: Calle 8 SO – Cristóbal Colón Fontanarrosa.

OESTE: Con el Sector Urdaneta, en la Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.
Desde: EJE E-O – 9 de Octubre.
Hasta: Calle 8 SO – Cristóbal Colón Fontanarrosa.

7.4.2. SECTOR BELLAVISTA

NORTE: Con el Estero salado.
Desde: Avenida 32 NO.
Hasta: Puente 5 de Junio.

SUR: Con el Estero Salado.
Desde: Avenida 42 SO.
Hasta: Puente Julio Estrada Ycaza.

ESTE: Con el Estero Salado.
Desde: Puente Teodoro Carbo.
Hasta: Puente Julio Estrada Ycaza.

OESTE: Con el Sector San Eduardo, en la Avenida 42 SO hasta la intersección de la cota 100 del Cerro San Eduardo y a partir de este punto se continúa con una línea en sentido noreste hasta la intersección con la Avenida 33 SO – 28 de Mayo.
Desde: Puente Teodoro Carbo.
Hasta: Estero Salado.

7.4.3. SECTOR PARAÍSO

NORTE: Con el Sector San Eduardo, en la Avenida 38 SO.
Desde: EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.
Hasta: Sector San Eduardo.

SUR: Con Sector Bellavista, en la Avenida 33 SO – 28 de Mayo.
Desde: EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.
Hasta: Sector San Eduardo.

ESTE: Con el Sector Miraflores, en el EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.
Desde: Avenida 38 SO.
Hasta: Avenida 33 SO – 28 de Mayo.

OESTE: Con el Sector San Eduardo, en la Avenida 42 SO hasta la intersección de la cota 100 del Cerro San Eduardo y a partir de este punto se continúa con una línea en sentido noreste hasta la intersección con la Avenida 33 SO – 28 de Mayo.
Desde: Avenida 38 SO.
Hasta: Avenida 33 SO – 28 de Mayo.

7.4.4. SECTOR SAN EDUARDO

NORTE: Con los Sectores Los Ceibos y Mapasingue, en el EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola y EJE E-O – Del Bombero.

Desde: 2° Pasaje 47A NO.

Hasta: Avenida 38 SO.

SUR: Con el EJE E-O – Del Bombero.y Estero Salado (bordeando la Reserva de Fauna Manglares del Salado).

Desde: Avenida 56 NO – Vía Perimetral.

Hasta: Avenida 42 SO.

ESTE: Con los Sectores Paraíso y Bellavista en la Avenida 38 SO hasta la intersección de la cota 100 del Cerro San Eduardo continuando con una línea en sentido sur hasta la intersección de la Avenida 42 SO.

Desde: EJE E-O – Carlos Julio Arosemena Tola.

Hasta: Calle 4 SO – Barcelona Sporting Club.

OESTE: Con el Sector Puerto Azul Norte, en el 2° Pasaje 47A NO y Avenida 56 NO – Vía Perimetral.

Desde: EJE E-O – Del Bombero.

Hasta: EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

7.4.5. SECTOR PUERTO AZUL SUR:

NORTE: Con el Sector Puerto Azul Norte, en el EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

Desde: Límite del Sector Cerro Azul Sur.

Hasta: Calle 48 SO – Vía Perimetral.

SUR: Con el Estero Plano Seco, en el Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.

Desde: Estero Plano Seco.

Hasta: Calle 48 SO – Vía Perimetral.

ESTE: Con la Calle 48 SO - Vía Perimetral.

Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.

Hasta: Estero Plano Seco.

OESTE: Con el Sector Cerro Azul.

Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.

Hasta: Estero Plano Seco.

7.4.6. SECTOR CERRO AZUL SUR:

NORTE: Con el Sector Cerro Azul Norte, en el EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

Desde: 4° Pasaje 75 SO

Hasta: Límite Este del Sector Puerto Azul Sur.

SUR: Con el Estero Plano Seco, en el Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.

Desde: 4° Pasaje 75 SO

Hasta: Límite Este del Sector Puerto Azul Sur.

ESTE: Con el Sector Puerto Azul.

Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.

Hasta: Estero Plano Seco.

OESTE: Con el Sector Palobamba Sur, en el 4° Pasaje 75 SO.

Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.

Hasta: Estero Puerto Hondo.

7.4.7. SECTOR PALOBAMBA SUR:

NORTE: Con el Sector Palobamba Norte, en el EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

Desde: Avenida 78 SO.

Hasta: 4° Pasaje 75 SO.

SUR: Con la Diagonal 6 SO y el Estero Puerto Hondo, en el Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.

Desde: Avenida 78 SO.

Hasta: 4° Pasaje 75 SO.

ESTE: Con el Sector Cerro Azul, en el 4° Pasaje 75 SO.

Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.

Hasta: Estero Puerto Hondo.

OESTE: Con el Sector Las Pampas, en la Avenida 78 SO.

Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.

Hasta: Diagonal 6 SO.

7.4.8. SECTOR LAS PAMPAS:

NORTE: Con el Sector Casas Viejas, en el EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.

Desde: Avenida 82 SO.

Hasta: Avenida 78 SO.

- SUR:** Con la Diagonal 6 SO y el Estero Plano Seco en el Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.
Desde: Avenida 82 SO.
Hasta: Avenida 78 SO.
- ESTE:** Con el Sector Palobamba Sur, en la Avenida 78 SO.
Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.
Hasta: Diagonal 6 SO.
- OESTE:** Con el Sector Chongón, en la Avenida 82 SO.
Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.
Hasta: Diagonal 6 SO.

7.4.9. SECTOR CHONGÓN:

- NORTE:** Con el Sector Casas Viejas, en el EJE E-O – Ab. Jaime Nebot Velasco.
Desde: Limite Urbano de la ciudad de Guayaquil.
Hasta: Avenida 82 SO.
- SUR:** Con la Diagonal 6 SO y el Estero Plano Seco, en el Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.
Desde: Calle 6 SO.
Hasta: Avenida 82 SO.
- ESTE:** Con el Sector Las Pampas, en la Avenida 82 SO.
Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.
Hasta: Diagonal 6 SO.
- OESTE:** Con el Limite Urbano de la ciudad de Guayaquil, aprobado en el Registro Oficial No. 28 del 9 de Diciembre de 1991.
Desde: EJE E-O – AB. Jaime Nebot Velasco.
Hasta: Diagonal 6 SO.

7.4.10. SECTOR SUCRE:

- NORTE:** Con el Sector 9 de Octubre Oeste, en la Calle 8 SO – Cristóbal Colón Fontanarrosa.
Desde: Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.
Hasta: EJE N-S, Quito.
- SUR:** Con el Sector García Moreno, en la Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.
Desde: Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.
Hasta: EJE N-S, Quito.

ESTE: Con el Sector Bolívar, en el EJE N-S – Quito.
Desde: Calle 8 SO – Cristóbal Colón Fontanarrosa.
Hasta: Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.

OESTE: Con el Sector Urdaneta, en la Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.
Desde: Calle 8 SO – Cristóbal Colón Fontanarrosa.
Hasta: Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.

7.4.11. SECTOR URDANETA:

NORTE: Con el Sector Tarqui, en el Estero Salado y el EJE E-O – 9 de Octubre.
Desde: Avenida 20 SO – Federico W. Goding.
Hasta: Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.

SUR: Con el Sector Letamendi, en la Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.
Desde: Avenida 20 SO – Federico W. Goding.
Hasta: Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.

ESTE: Con los Sectores 9 de Octubre Oeste y Sucre, en la Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.
Desde: EJE E-O – 9 de Octubre.
Hasta: Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.

OESTE: Con el Sector Febres Cordero, en la Avenida 20 SO Federico W. Goding.
Desde: Estero Salado.
Hasta: Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.

7.4.12. SECTOR FEBRES CORDERO:

NORTE: Con el Estero Salado.
Desde: Paso Peatonal Barcelona Sporting Club.
Hasta: Avenida 20 SO – Federico W Goding.

SUR: Con los Sectores Estero Salado, Abel Gilbert, Puerto Lisa y Letamendi, en la Calle 26 SO - Portete de Tarqui; Avenida 49 SO, Vicente Ramón Roca Rodríguez; Calle 28 SO – Colombia; Avenida 30 SO – Dr. Roberto Levi Hoffman; Calle 28 SO – Colombia; Transversal 29 SO; 2° Callejón 31 SO; 1° Pasaje 23 SO; Avenida 23 SO – Yaguachi; Calle 30 SO – Dr. Rafael José Ignacio García Goyena.
Desde: Estero Salado.
Hasta: Avenida 20 SO – Federico W Goding.

ESTE: Con los Sectores Urdaneta y Letamendi, en la Avenida 20 SO – Federico W. Goding.
Desde: Estero Salado.
Hasta: Calle 30 SO – Dr. Rafael José Ignacio García Goyena.

OESTE: Con el Sector Estero Salado, en la Calle 26 NO –Portete de Tarqui, Avenida 49 NO – Vicente Ramón Roca Rodríguez.
Desde: Paso Peatonal Barcelona Sporting Club.
Hasta: Calle 26 SO- Portete De Tarqui.

7.4.13. SECTOR GARCIA MORENO:

NORTE: Con el Sector Sucre, en la Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.
Desde: Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.
Hasta: EJE N-S – Quito.

SUR: Con los Sectores Luz de Guayas y Guangala y Estero Las Ranas, en la 3° Peatonal 9 SO; Peatonal 10 SO; Calle 43 SO y Calle 43 SO - Aurora Estrada y Ayala De Ramírez.
Desde: Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.
Hasta: EJE N-S – 25 de Julio.

ESTE: Con los Sectores Ayacucho, Ximena y Las Américas en el EJE N-S – Quito y EJE N-S – 25 de Julio.
Desde: Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.
Hasta: Calle 43 SO – Aurora Estrada y Ayala de Ramírez.

OESTE: Con el Sector Letamendi en la Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.
Desde: Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.
Hasta: Estero Las Ranas.

7.4.14. SECTOR LETAMENDI:

NORTE: Con el Sector Urdaneta, en la Calle 18 SO – Carlos Gómez Rendón.
Desde: Avenida 20 SO – Federico W. Goding.
Hasta: Avenida 11SO – Lizardo García Sorroza.

SUR: Con el Estero Las Ranas.
Desde: Avenida 20 SO – Federico W. Goding.
Hasta: Avenida 11SO – Lizardo García Sorroza.

ESTE: Con el Sector García Moreno, en la Avenida 11 SO – Lizardo García Sorroza.
Desde: Calle 18SO – Carlos Gómez Rendón.
Hasta: Estero Las Ranas.

OESTE: Con los Sectores Febres Cordero y Puerto Lisa, en la Avenida 20 SO – Federico W. Goding, Calle 30 SO – Dr. Rafael José Ignacio García Goyena, Avenida 23 SO – Yaguachi, Calle 31 SO – Bolivia, 1° Pasaje 23 SO, 2° Callejón 31 SO, Pasaje 25 SO, Calle 32 SO – Fray Enrique Vacas

Galindo, 1° Peatonal 25 SO, Calle 33 SO – El Oro, Avenida 26 SO – Milagro, prolongación de la Calle 33A SO – Pedro Robles Chambers hasta el Estero Puerto Lisa.

Desde: Calle 18SO – Carlos Gómez Rendón.

Hasta: Estero Las Ranas.

7.4.15. SECTOR PUERTO LISA:

NORTE: Con los Sectores Abel Gilbert y Febres Cordero, en la Calle 32 SO – Fray Enrique Vacas Galindo, 2° Callejón 31 SO hasta el Pasaje 25 SO.

Desde: Avenida 33 SO- Domingo Norero Cerruti.

Hasta: Pasaje 25 SO.

SUR: Con el Sector Batallón del Suburbio Calle 44B SO – Chillanes, Avenida 36C SO - Santa Rosa, Calle 44A SO - Muisne Avenida 36B SO – Piñas, Calle 43 SO – Naranjito y el Estero Mogollón.

Desde: Avenida 36D SO.

Hasta: Estero Puerto Lisa.

ESTE: Con el Sector Letamendi, en el pasaje 25 SO; Calle 32 SO – Fray Vacas Galindo, 1° Peatonal 25 SO, Calle 33 SO – El Oro, Avenida 26 SO – Milagro, prolongación de la Calle 33A NO – Pedro Robles Chambers y el Estero Puerto Lisa.

Desde: 2° Callejón 31 SO.

Hasta: Estero del Muerto.

OESTE: Con el Sector Abel Gilbert, en la Avenida 33 SO – Domingo Norero Cerruti, Calle 33B SO - Adolfo Gómez y Santistevan; Avenida 33 SO – Domingo Norero Cerruti; Calle 41 SO – Sig Sig; Avenida 35 SO – Abel Gilbert Vásconez; Calle 36 SO – Elena Valles Chenonne; Avenida 36D SO; Calle 37 SO – Julio Jaramillo Laurido; Avenida 36C SO – Santa Rosa; Callejón 37A SO; Avenida 36D SO

Desde: Calle 32 SO- Fray Enrique Vacas Galindo.

Hasta: Calle 44B SO – Chillanes.

7.4.16. SECTOR ABEL GILBERT

NORTE: Con el Sector Febres Cordero, en la Calle 28 SO – Colombia.

Desde: Avenida 49 – Vicente Ramón Roca Rodríguez.

Hasta: Transversal 29 SO.

SUR: Con los Sectores Batallón del Suburbio y Puerto Lisa, en la Calle 44B SO – Chillanes, Avenida 38 SO – Assad Bucaram Elmhahin, Calle 44B SO – Chillanes, Avenida 36D SO, Callejón 37A NO, Avenida 36C SO – Santa Rosa, Calle 37 SO – Julio Jaramillo Laurido, Avenida 36D SO, Calle 36 SO – Elena Valle Schenonne, Avenida 35 SO – Abel Gilbert Vásconez, Calle 41 SO – Sig Sig.

Desde: Avenida 49 – Vicente Ramón Roca Rodríguez.

Hasta: Avenida 33 SO - Domingo Norero Cerruti.

ESTE: Con los Sectores Febres Cordero y Puerto Lisa, en la Transversal 29 SO, 2° Callejón 31SO, Calle 32 SO – Fray Enrique Vacas Galindo, Avenida 33 SO – Domingo Norero Cerruti, Calle 33B SO, Adolfo Gómez y Santistevan, Avenida 33 SO – Domingo Norero Cerruti.

Desde: Calle 28 SO - Colombia.

Hasta: Calle 41 SO - Sig Sig.

OESTE: Con el Sector Estero Salado, en la Avenida 49 SO – Vicente Ramón Roca Rodríguez, Calle 41 SO – Sig Sig, Avenida 49 SO – Vicente Ramón Roca Rodríguez, Calle 42 SO – Santa Isabel y Avenida 49 SO – Vicente Ramón Roca Rodríguez.

Desde: Calle 28 SO - Colombia.

Hasta: Calle 44B SO - Chillanes.

7.4.17. SECTOR ESTERO SALADO:

NORTE: Con el Sector Febres Cordero, en la Calle 26 SO – Portete de Tarqui, Avenida 49 SO – Vicente Ramón Roca Rodríguez y Calle 28 SO – Colombia.

Desde: Estero Salado.

Hasta: Avenida 49 SO - Vicente Ramón Roca Rodríguez.

SUR: Con el Estero Salado.

Desde: Calle 46 SO - Girón.

Hasta: Avenida 38 SO - Assad Bucaram Elmhalin.

ESTE: Con los Sectores Abel Gilbert y Batallón del Suburbio, en la Avenida 49 SO – Vicente Ramón Roca Rodríguez, Calle 41 SO – Sig Sig, Avenida 49 SO – Vicente Ramón Roca Rodríguez, Calle 42 SO – Santa Isabel, Avenida 49 SO – Vicente Ramón Roca Rodríguez, Calle 44B SO – Chillanes, 7° Pasaje 38 SO, Calle 45 SO – Macará, Avenida 50 SO – La Libertad, 1° Callejón 46 SO, Avenida 38 SO – Assad Bucaram Elmhalin.

Desde: Calle 28 SO – Colombia.

Hasta: Estero Salado.

OESTE: Con el Estero Salado.

Desde: Calle 26 SO - Portete de Tarqui.

Hasta: Calle 46 SO - Girón.

7.4.18. SECTOR BATALLÓN DEL SUBURBIO:

NORTE: Con los Sectores Abel Gilbert y Puerto Lisa, en la Calle 44B SO – Chillanes, Avenida 38 SO – Assad Bucaram Elmhalin, Calle 44B SO – Chillanes, Avenida 36C SO – Santa Rosa, Calle 44A SO – Muisne, Avenida 36B SO – Piñas, Calle 43 SO – Naranjito.

Desde: 7° Pasaje 38 SO.

Hasta: Estero Mogollón.

SUR: Con el Estero Salado y Estero Santa Ana.

Desde: Avenida 38 SO - Assad Bucaram Elmhalin.

Hasta: Avenida 36 SO.

ESTE: Con el Estero Mogollón y Estero Santa Ana.
Desde: Calle 43 SO - Naranjito.
Hasta: Avenida 36 SO.

OESTE: Con el Sector Estero Salado, en el 7° Pasaje 38 SO, Calle 45 SO – Macará, Avenida 50 SO – La Libertad, 1° Callejón 46 SO, Avenida 38 SO – Assad Bucaram Elmhain.
Desde: Calle 44B SO - Chillanes.
Hasta: Estero Salado.

7.4.19. SECTOR GUANGALA

NORTE: Con el Sector García Moreno, en la Calle 43 SO – Aurora Estrada y Ayala de Ramírez.
Desde: Peatonal 8 SO.
Hasta: EJE N-S – 25 de Julio.

SUR: Con los Sectores Luz del Guayas y Huancavilca, en la Calle 46 SO – Ernesto Albán Mosquera.
Desde: Avenida 8 SO.
Hasta: EJE N-S – 25 de Julio.

ESTE: Con los Sectores La Saiba y Los Almendros, en el EJE N-S – 25 de Julio.
Desde: Calle 43 SO – Aurora Estrada y Ayala de Ramírez.
Hasta: Calle 46 SO – Ernesto Albán Mosquera.

OESTE: Con el Sector Luz del Guayas, en la Peatonal 8 SO, 5 Paseo 43 SO, 1° Peatonal 9 SO, 6° Paseo 43 SO, Avenida 8 SO.
Desde: Calle 43 SO – Aurora Estrada y Ayala de Ramírez.
Hasta: Calle 46 SO – Ernesto Albán Mosquera.

7.4.20. SECTOR LUZ DEL GUAYAS:

NORTE: Con el Sector García Moreno, en la Calle 43 SO, Peatonal 10 SO, 3° Peatonal 9 SO y con el Estero Las Ranas.
Desde: Estero del Muerto.
Hasta: Peatonal 8 SO.

SUR: Con el Sector Los Esteros, en la Calle 48 SO – Dr. Pio Jaramillo Alvarado.
Desde: Estero Del Muerto.
Hasta: Avenida 7 SO – Luis Noboa Naranjo.

ESTE: Con los Sectores Guangala, Huancavilca y Sopeña, en la Peatonal 8 SO, 5° Paseo 43 SO, 1° Peatonal 9 SO, 6° Paseo 43 SO, Avenida 8 SO, Avenida 46 SO – Ernesto Albán Mosquera, Avenida 7 SO – Mercedes

Arzube de Roca, Calle 46A SO – Lucía Porres Marín de Janer, 1° Pasaje 9 SO, 5° Callejón 46A NO, Avenida 7 SO, Calle 47A SO - Dr. José Eloy Ramírez Dueñas, Avenida 7 SO – Luis Noboa Naranjo.

Desde: Calle 43 SO.

Hasta: Calle 48 SO – Dr. Pio Jaramillo Alvarado.

OESTE: Con el Estero del Muerto (Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017).

Desde: 5° Callejón 44 SO.

Hasta: Calle 48 SO - Vía Perimetral.

7.4.21. SECTOR TRINITARIA:

NORTE: Con el Estero Mogollón.

Desde: Calle 48 SO - Vía Perimetral.

Hasta: Estero del Muerto.

SUR: Con el Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.

Desde: Estero Santa Ana.

Hasta: Estero Del Muerto.

ESTE: Con el Estero del Muerto.

Desde: Estero Mogollón.

Hasta: El Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.

OESTE: Con el Estero Santa Ana.

Desde: Calle 48 SO - Vía Perimetral.

Hasta: El Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.

7.4.22. SECTOR HUANCAVILCA:

NORTE: Con el Sector Guangala, en la Calle 46 SO – Ernesto Albán Mosquera.

Desde: Avenida 7 SO – Mercedes Arzube de Roca.

Hasta: EJE N-S – 25 de Julio.

SUR: Con el Sector Sopeña, en la Calle 47A SO – Dr. José Eloy Ramírez Dueñas, Avenida 6 SO – Julio Zaldumbide, Calle 47 SO – Dr. Leonidas Ortega Moreira.

Desde: Avenida 7 SO.

Hasta: EJE N-S – 25 de Julio.

ESTE: Con el Sector 9 de Octubre Este, en el EJE N-S – 25 de Julio.
Desde: Calle 46 SO – Ernesto Albán Mosquera.
Hasta: Calle 47 SO – Dr. Leonidas Ortega Moreira.

OESTE Con el Sector Luz del Guayas, en la Avenida 7 SO – Mercedes Arzube de Roca, Calle 46A SO – Lucía Porres Marín de Janer, 1° Pasaje 9 SO, 5° Callejón 46A SO, Avenida 7 SO.
Desde: Calle 46 SO – Ernesto Albán Mosquera.
Hasta: Calle 47A SO – Dr. José Eloy Ramírez Dueñas.

7.4.23. SECTOR SOPEÑA:

NORTE: Con los Sectores Luz del Guayas y Huancavilca, en la Calle 47A SO – Dr. José Eloy Ramírez Dueñas, Avenida 6 SO – Julio Zaldumbide, Calle 47 SO – Dr. Leonidas Ortega Moreira.
Desde: Avenida 7 SO-Luis Noboa Naranjo.
Hasta: EJE N-S – 25 de Julio.

SUR: Con el Sector Los Esteros, en la Calle 49 SO – Dr. Pio Jaramillo Alvarado.
Desde: Avenida 7 SO – Luis Noboa Naranjo.
Hasta: EJE N-S – 25 de Julio.

ESTE: Con el Sector Pradera, en el EJE N-S – 25 de Julio.
Desde: Calle 47 SO – Dr. Leonidas Ortega Moreira.
Hasta: Calle 49 SO – Dr. Pio Jaramillo Alvarado.

OESTE: Con en el Sector Luz del Guayas, en la Avenida 7 SO – Luis Noboa Naranjo.
Desde: Calle 47A SO – Dr. José Eloy Ramírez Dueñas.
Hasta: Calle 49 SO – Dr. Pio Jaramillo Alvarado.

7.4.24. SECTOR LOS ESTEROS:

NORTE: Con los Sectores Sopeña y Luz del Guayas, en la Calle 48 SO – Dr. Pío Jaramillo Alvarado.
Desde: Estero del Muerto.
Hasta: EJE N-S – 25 de Julio.

SUR: Con el Sector Guasmo Oeste, en el Estero Del Muerto, Paseo 50 SO, Avenida 6 SO, Cnel. Jacinto Eustaquio Rodríguez De Bejarano, Calle 51 SO - Dra. Berta Valverde de Duarte, Avenida 2 SO – Padre Cayetano Tarruel, Calle 50 SO – Los Esteros, Avenida 1A SO – Tena, Calle 50C SO – Puyo.
Desde: Estero del Muerto.
Hasta: EJE N-S – 25 de Julio.

ESTE: Con el Sector Pradera, en el EJE N-S – 25 de Julio.
Desde: Calle 48 SO – Dr. Pío Jaramillo Alvarado.
Hasta: Calle 50C SO – Puyo.

OESTE: Con el Estero del Muerto, Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.

Desde: Calle 48 SO – Dr. Pío Jaramillo Alvarado.

Hasta: Calle 50C SO – Puyo.

7.4.25. SECTOR GUASMO OESTE:

NORTE: Con el Sector Los Esteros, en el Estero Del Muerto, Paseo 50 SO, Avenida 6 SO, Cnel. Jacinto Eustaquio Rodríguez De Bejarano, Calle 51 SO - Dra. Berta Valverde de Duarte, Avenida 2 SO – Padre Cayetano Tarruel, Calle 50 SO – Los Esteros, Avenida 1A SO – Tena, Calle 50C SO – Puyo.

Desde: Estero Del Muerto.

Hasta: EJE N-S-25 de Julio.

SUR: Con el Estero del Muerto, Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.

Desde: Estero Del Muerto.

Hasta: EJE N-S - 25 de Julio.

ESTE Con los Sectores Floresta y Guasmo Este, en el EJE N-S – 25 de Julio y el EJE N-S – De la Marina.

Desde: Calle 50C SO – Puyo.

Hasta: Estero del Muerto.

OESTE: Con los Esteros Del Muerto y Caracol Norte, Límite de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, según el Acuerdo Ministerial 018 de mayo 24 de 2017.

Desde: Paseo 50 SO.

Hasta: Estero Del Muerto.

7.5. PARROQUIA RURAL POSORJA

7.5.1. CABECERA PARROQUIAL DE POSORJA

NORTE: Desde el punto 9 de coordenadas 576.640,99 – 9´704.682,15, hacia el Este, hasta el punto 10 de coordenadas 581.636,47 - 9´704.682,15, luego al Norte, hasta el punto 11 de coordenadas 581.636,47 - 9´705.688,38 y finalmente hacia el Este, hasta el punto de inicio.

SUR: Partiendo desde el Canal de El Morro bordeando el perfil costero del Océano Pacífico, hasta la desembocadura del Estero de Data de Posorja, hasta el punto 2 de coordenadas 577.027,39 - 9´699.382,49.

ESTE Partiendo desde la desembocadura de Boca del Morro con coordenadas 582.903,81 -9´705.688,38, punto 1, y siguiendo hacia el sur por el borde costero del Canal de El Morro hasta llegar a Punta Arenas.

OESTE: Desde la desembocadura del Estero de Data en el punto 2 de coordenadas 577.027,39 - 9´699.382,49, y continuando por el curso de aquel estero aguas arriba hasta el punto 3 de coordenadas 576.740,98 - 9´700.182,82, desde este último punto: "siguiendo líneas rectas" hacia el Este hasta el punto 4 de coordenadas 579.636,47 - 9´700.182,82, hacia el Norte hasta el punto 5 de coordenadas 579.636,47 - 9´702.688,12, hacia el Oeste hasta el punto 6 de coordenadas 578.636,47 - 9´702.688,12, hacia el Norte hasta el punto 7: 578.636,47 -9´703.688,38, hacia el Oeste hasta el punto 8 de coordenadas 576.640,99 - 9´703.688,38, hacia el Norte hasta el punto 9: 576.640,99 – 9´704.682,15.

Ordenanza de Ordenamiento Urbanístico de la Cabecera Parroquial Posorja, aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 10 y 17 de septiembre, en primero y segundo debate, respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial N° 33 del 25 de septiembre de 2015.

7.6. PARROQUIA RURAL TENGUEL

7.6.1. CABECERA PARROQUIAL TENGUEL

NORTE: Partiendo de la bifurcación formada por los caminos vecinales que van a la Coop. Valarezo y a la Coop. Palo Prieto, punto 1: 633.576,22 - 9´669.527,72, recorriendo este último camino vecinal hacia el Este, hasta intersectar la bifurcación de los caminos vecinales que van a la Coop. San Rafael, punto 2: 634.779,35 - 9´669.558,72 y desde este punto 530 metros hacia el Este, punto 3: 635.324,48 - 9´669.545,30.

SUR: Desde el punto 4: 635.324,48 - 9´668.234,71, una distancia de 389.71 metros, en dirección Este-Oeste, punto 5: 634.934,77 - 9´668.234,71, continuando en dirección Nor-Oeste, una distancia de 163.88 metros, punto 6: 634.777,77 - 9´668.281,71, desde este punto en dirección Sur-Oeste una distancia de 450.23 metros, hasta intersectar con la vía que va hacia el Recinto San Francisco, punto 7: 634.588,81 - 9´667.873,05, siguiendo por el eje de esta vía en dirección Nor-Oeste, una distancia de 575.84 metros, punto 8: 634.305,83 - 9´668.373,69, continuando hacia el Sur-Oeste una distancia de 314.78 metros, punto 9: 634.086,166 - 9´668.148,239, desde este punto, en dirección Este, una distancia de 76.85 metros, punto 10: 634.009,33 - 9´668.147,34, continuando en dirección Nor-Oeste una distancia de 125.64 metros, punto 11: 633.943,01 - 9´668.254,05, una distancia de 46.14 metros, punto 12: 633.905,23 - 9´668.280,529, y una distancia de 92.76 metros, punto 13: 633.819,07 - 9´668.314,89, continuando en dirección Norte una distancia de 43.22 metros, punto 14: 633.815,18 - 9´668.358,01, desde este punto una línea recta en dirección Oeste paralela a la vía que va a Puerto Conchero, con una distancia de 720.00 metros, punto 15: 633.101,16 - 9´668.263,41.

ESTE Del punto: 635.324,48 - 9´669.545,31, una línea que va en dirección Norte-Sur hasta intersectar el carretero que va a la Vía Panamericana, punto 4: 635.324,48 - 9´668.234,71.

OESTE: Desde el punto 15: 633.101,16 - 9´668.263,41 una línea que va en dirección Sur-Norte, hasta intersectar con el eje del Río Tenguel, punto 16: 633.099,44 - 9´668.568,61, siguiendo el curso del Río Tenguel, aguas arriba hasta intersectar con la proyección de una línea en el sentido Norte-Sur, que viene del punto 1 de inicio, punto 17: 633.576,22 - 9´668.871,03.

Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 27 y 29 de diciembre de 2011, publicado en la Gaceta N° 28 el 10 de enero de 2012.

7.7. PARROQUIA RURAL JUAN GOMEZ RENDÓN:

7.7.1. CABECERA PARROQUIAL RURAL JUAN GOMEZ RENDÓN

NORTE: A partir de la bifurcación de las vías Guayaquil-Playas / Guayaquil-Salinas, tomamos una distancia de 400 metros, en línea recta, en dirección al camino a Caimito, punto 1: 570.167,98 - 9´734.193,74, desde este punto trazamos una línea imaginaria en sentido Nor-Este hasta su intersección con la Vía Guayaquil-Salinas en un punto localizado a 600 metros, en línea recta, desde el punto de bifurcación de la carretera Guayaquil-Playas/Guayaquil-Salinas, punto 2: 570.740,00 - 9´734.438,00.

SUR: Desde la confluencia de los ríos Palo Prieto y del Gato, una línea imaginaria hacia el Nor-Oeste hasta su intersección con la Vía Guayaquil-Playas en un punto que está a 1200 metros, en línea recta, desde la bifurcación de las vías Guayaquil-Playas/Guayaquil-Salinas, punto 5: 570.310,42 - 9´732.720,14.

ESTE Partiendo desde el punto 2: 570.740,00 - 9´734.438,00, una línea imaginaria en sentido Sur-Este hasta su intersección con el camino que conduce a San Lorenzo del Mate y Sabana Grande, hasta un punto que está ubicado a 400 metros, en línea recta, a partir de la intersección del camino indicado y el Estero La Mona, punto 3: 571.206,89 - 9´733.699,09, desde este último punto, una línea recta imaginaria hacia el Sur-Oeste hasta la confluencia del río Palo Prieto y el río del Gato, punto 4: 570.636,02 - 9´732.657,63.

OESTE: Desde el punto 5: 570.310,42 - 9´732.720,14, una línea imaginaria en el sentido Nor-Oeste hasta la Vía Guayaquil-Salinas que está a 500 metros, en línea recta, al Oeste de la bifurcación vial Guayaquil-Playas/Guayaquil-Salinas, Punto 6: 570.004,45 - 9733688.28, desde este

punto una línea imaginaria hacia el Nor-Este hasta su intersección con el camino que va a Caimito con el punto 1 de inicio.

Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 27 y 29 de diciembre de 2011, publicado en la Gaceta N° 28 el 10 de enero de 2012.

7.8. PARROQUIA RURAL EL MORRO:

7.8.1. CABECERA PARROQUIAL EL MORRO

NORTE: Partiendo desde la intersección del Estero “Manga de Sastre” con el carretero que conduce al Recinto Pocitos, punto 1: 574.299,234 - 9’709.650,972, una línea recta latitudinal en dirección Este hasta su intersección con la Ciénega, punto 2, 575.165,461 - 9’709.542,841, y por su borde en dirección Nor-Este hasta su punto más oriental, punto 3: 575.398,188 - 9’709.633,290, y de allí una línea ortogonal a la carretera al Puerto de El Morro, punto 4: 575.537,471 - 9’709.498,640.

SUR: Partiendo desde el punto de encuentro con el Río Culebrilla una proyección hasta el punto del cruce del Estero "Manga del Sastre" con el camino que va a la Gruta de la Virgen de la Roca, punto 6: 573.986,059 - 9’708.353,361.

ESTE Partiendo desde la partir de la intersección de la línea ortogonal con la carretera al Puerto de El Morro, punto 4: 575.537,471 - 9’709.498,640, una línea en proyección longitudinal hacia el Sur hasta su encuentro con el Río “Culebrilla”, punto 5: 575.410,287 - 9’708.449,343.

OESTE: A partir de la intersección del camino a la Gruta de la Virgen de la Roca con el Estero “Manga del Sastre”, punto 6: 573.986,059 - 9’708.353,361, una proyección recta en dirección Norte hasta el punto del encuentro de este estero con el carretero que conduce al Recinto Pocitos.

Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 27 y 29 de diciembre de 2011, publicado en la Gaceta N° 28 el 10 de enero de 2012.

7.9. PARROQUIA RURAL PUNÁ:

7.9.1. CABECERA PARROQUIAL PUNÁ

NORTE: Océano Pacífico.

SUR: Partiendo desde el extremo Sur de la línea proveniente del Faro, punto 2: 622.254,852 - 9’696.630,728 en una línea irregular pasando por las siguientes coordenadas: punto 3, 621.735,000 - 9’696.626,072, punto 4: 621.530,298 - 9’696.481,101, punto 5: 621.530,176 - 9’696.419,160, punto 6: 620.980,813 - 9’696.495,561, punto 7: 620.980,813 - 9’696.440,613, punto 8: 620.596,174 - 9’696.267,091 hasta el punto 9: 620.192,376 - 9’696.478,932.

ESTE Océano Pacífico.



OESTE: Partiendo desde el Océano Pacífico en una línea irregular pasando por las siguientes coordenadas: punto 1: 619.968,151 - 9°698.139,718, punto 16: 619.947,337 - 9°698.010,164, punto 15: 620.012,370 - 9°697.969,576, punto 14: 619.967,766 - 9°697.916,793, punto 13: 620.287,599 - 9°697.581,756, punto 12: 620.292,965 - 9°697.461,869, punto 11: 620.123,232 - 9°697.209,737, punto 10: 620.197,993 - 9°696.886,678 hasta el punto 9: 620.192,376 - 9°696.478,932.

Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 27 y 29 de diciembre de 2011, publicado en la Gaceta N° 28 el 10 de enero de 2012.

ART. 8. AVENIDAS Y CALLES.- Las vías, en atención a su orientación respecto de los puntos cardinales, se clasifican de la siguiente manera:

8.1. AVENIDAS. Paralelas al Eje Norte-Sur a que hace referencia el Art. 6 de esta Ordenanza.

Las vías de corta extensión, paralelas a las avenidas, se clasificarán como **Pasajes**; las destinadas exclusivamente para la circulación de personas, se clasificarán como **Peatonales**; y, las vías en forma de U, que nacen o terminan en una avenida, se clasificarán como **Herraduras**.

Si una vía nace en una avenida y en forma oblicua a ésta, se clasificará como **Transversal** y se la designará con la numeración de aquella.

8.2. Calles. Las paralelas al Eje Este-Oeste a que hace referencia el Art. 6 de esta Ordenanza.

Las vías de corta extensión, paralelas a las calles, se clasificarán como **Callejones**; las destinadas exclusivamente para circulación de personas, se clasificarán como **Paseos**; y, las vías forma de U, que nacen o terminan en una calle, se clasificarán como **Retorno**.

Si una vía nace en una calle y en forma oblicua a esta, se clasificará como **Diagonal** y se la designará con la numeración de aquella.

Art. 9. Nomenclatura Vial.- La designación numérica de las vías se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones.

9.1. En avenidas. Su designación numérica se establecerá en forma ascendente hacia el Este y Oeste, a partir del eje principal Norte-Sur, especificándose el cuadrante al que pertenece.

Si una o varias avenidas no cortan el Eje Este-Oeste, serán designadas con el número de la avenida anterior más cercana al Eje Norte-Sur, agregándose a continuación una letra del alfabeto en forma ascendente.

Esta denominación se mantendrá, a pesar de que se interrumpa, en tanto mantengan una misma dirección.

En el caso de avenidas que cambiasen su orientación, por formar parte de un sector con trazado vial diferente, conservaran su denominación y clasificación de avenida.

- 9.2. En calles.** Su designación numérica se establecer en forma ascendente hacia el norte y el sur, a partir del eje principal Este-Oeste, especificándose el cuadrante que pertenece.

Si una o varias calles no cortan el Eje Norte-Sur, serán designadas con el número de la calle anterior más cercana al Eje Este-Oeste, agregándose a continuación una letra del alfabeto en forma ascendente.

Esta denominación se mantendrá, a pesar de que se interrumpa, en tanto mantengan una misma dirección.

En el caso de calles que cambiasen su orientación, por formar parte de un sector con trazado vial diferente, conservaran su denominación y clasificación de calle.

- 9.3. Diagonales y Transversales.** Las vías que dentro de un trazado geométrico regular posean una dirección diferente respecto al conjunto, serán consideradas **Diagonales**; las vías que las intersectan perpendicularmente se llamaran **Transversales**. Tal denominación se establecerá independientemente de su orientación geográfica.

Las diagonales serán designadas con el nombre de la calle a partir de la cual nacen; las transversales serán designadas con el nombre de la avenida a partir de la cual nacen. En ambos casos se tomará en cuenta la nomenclatura correspondiente a la vía de numeración menor.

- 9.4.** Cuando las Diagonales y Transversales forman parte de un gran conjunto cuyas vías tiene una orientación diferente al trazado circundante, se atenderá a lo siguiente:

- a. **De originarse en avenidas**, la primera vía tomará la denominación numérica de la avenida que la origina, cambiando su clasificación a transversal. Las vías paralelas a esta, serán designada con la misma numeración, anteponiendo un número ordinal en forma ascendente a medida que se alejen de la correspondiente transversal.

- b. **De originarse en calles**, la primera vía tomara la denominación numérica de la calle que la origina, cambiando su clasificación a diagonal. Las vías paralelas a esta, serán designada con la misma numeración, anteponiendo un número ordinal en forma ascendente a medida que se alejen de la correspondiente diagonal.

- 9.5. Pasajes.** Su designación será la numeración de la avenida de la cual es paralela. Si hubiere más de un pasaje paralelo a la avenida, se lo designará ordinalmente como 1er. Pasaje, 2do. Pasaje, etc., agregándose a continuación la numeración de la avenida que lo precede.

Serán considerados pasajes, las vías de acceso a las ciudadelas, bloques de viviendas o conjuntos habitacionales, que sirven de parqueos o cul de sac, designándose de la manera que se indica en el inciso anterior.

Serán considerados pasajes las vías que tengan varias interrupciones, pero mantienen una misma dirección. Se las designara con la numeración de la avenida paralela más cercana a su eje.

- 9.6. Callejones.** Su designación será la numeración de la calle de la cual es paralela. Si hubiere más de un callejón paralelo a la calle, se lo designará ordinalmente coma 1er. Callejón, 2do. Callejón, etc., agregándose a continuación la numeración de la calle que lo precede.

Serán considerados callejones, las vías de acceso a las ciudadelas, bloques de viviendas o conjuntos habitacionales, que sirven de parqueos o cul de sac, designándose de la manera que se indica en el inciso anterior.

Serán considerados callejones las vías que tengan varias interrupciones, pero mantienen una misma dirección. Se las designara con la numeración de la calle paralela más cercana a su eje.

- 9.7. Herraduras.** Se designará con el número de la avenida a la que están conectadas. y se numeraran ordinalmente en forma ascendente y alternada, respecto de cada lado de la correspondiente avenida.

- 9.8. Retornos.** Se designará con el número de la calle a la que están conectadas. y se numeraran ordinalmente en forma ascendente y alternada, respecto de cada lado de la correspondiente calle.

- 9.9. Peatonales.** Se las designará con el mismo número de la avenida que la precede: si es más de una, se antepondrá un número ordinal en forma ascendente a medida que se alejen de la correspondiente avenida.

9.10. Paseos. Se las designara con el mismo número de la avenida que la precede: si es más de una, se antepondrá un número ordinal en forma ascendente a medida que se alejen de la correspondiente calle.

Art. 10. Denominación de Avenidas y Calles.- La asignación de nombres representativos, de personas, de fechas o de acontecimientos históricos, de paseos o de ciudades, etc., se hará en atención a lo prescrito en esta Ordenanza y en la Ordenanza de Erección de Monumentos y de Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos.

Art. 11. Soportes para identificación de las vías.- Se realizará a través de:

11.1. Rótulos viales. Se ubicarán a través de la calzada, en las intersecciones que se produjeren entre los ejes norte sur y este oeste, y las vías correspondientes a la Red Vial Fundamental existentes o previstas en Ordenanza de Ordenamiento Territorial y su actualización, y las que se especifican en esta Ordenanza.

11.2. Placas de Nomenclatura Vial. Se dispondrán en todas las vías del cantón según el ámbito de esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a. Sobre postes o perfiles puestos por la Municipalidad, cuando en las esquinas del caso no se cuente con edificios, cerramientos duraderos o postes de alumbrado público.
- b. Sobre postes del alumbrado público, distribución o transmisión de energía eléctrica, telefónicos, o cualquier otro existente.
- c. Sobre las fachadas de los edificios o sobre sus cerramientos, cuando no exista en el sector la posibilidad de ubicar en a) o en b)

Art. 12. Fijación de Rótulos y Placas.

12.1. Generales: Los elementos que forman parte del ensamble de los rótulos y placas. Deberán ser anticorrosivos o tratados con una capa de material inoxidable que garantice su duración.

12.2. En rótulos viales. Se sujetarán mediante dos soportes de hierro galvanizado a un cable flexible de hierro galvanizado. El cable se sujetará a los postes, mediante grapas de hierro galvanizado.

En intersecciones con viaductos, los rótulos se sujetarán a la estructura de estos mediante tornillos.

- 12.3. En fachadas y cerramientos. Se sujetarán con tornillos en paredes de mampostería u hormigón armado, y con clavos en paredes de madera.
- 12.4. En postes del alumbrado público, distribución o transmisión de energía eléctrica, telefónicos o cualquier otro existente, los rótulos se sujetarán mediante zunchos metálicos.
- 12.5. En postes propios, constituidos por perfiles metálicos, los rótulos se sujetarán mediante pernos.

Art. 13. Altura de colocación de los rótulos. Las alturas de colocación de los rótulos se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- 13.1. Rótulos Viales. Los letreros que se ubicarán en las intersecciones importantes, y se suspendan en cables, estarán a una altura de 6 m. desde el nivel de la calzada hasta la parte inferior del letrero.
- 13.2. Las placas se instalarán en intersecciones viales en esquinas diagonalmente opuestas, a una altura mínima de 3.50 m.
- 13.3. En caso de ser instaladas en postes del alumbrado público, distribución o transmisión de energía eléctrica, telefónicos o cualquier otro existente, se lo hará solo en una esquina, a una altura de 3.50 m.
- 13.4. En caso de ser instaladas en perfiles, se lo hará solo en una esquina, a una altura de 2.60 m.

Art.14. Fabricación e instalación de Rótulos y Placas

14.1. Materiales

Serán de aluminio de 1/16, para letreros en postes, en pared o en perfiles metálicos.

14.2. Color

La tonalidad del color verde deberá cumplir con las limitaciones fijadas por el Bureau of Public Roads de las Estados Unidos de América, que establece para el color No. 4, color número 14.109 de la Norma Federal de los Estados Unidos de América No. 595a.

Para el marco y las letras se usará pintura reflectiva, grado ingeniería de color blanco.

Art.15. Diseño de Rótulos y placas

15.1. Dimensiones.

Las placas que se ubicarán en las paredes, postes o perfiles, tendrán 0.80 m. de largo x 0.20 m. de alto.

En caso de letreros para peatonales y paseos, las placas serán de 0.60 m. x 0.15 m.

Los rótulos colgantes serán de 1.20 m. de largo par 0.40 m. de alto.

Todos los rótulos tendrán las esquinas redondeadas, con un radio de 2cm.

15.2. Marco.

Las placas de 0.80 x 0.20 m. y 0.60 x 0.15 m., tendrá una orla de 1 cm. Y en las de 1.20 x 0.40 se dispondrá una aria de 1.5 cm., que bordeará la placa en todo su perímetro.

15.3. Letras

Serán de tipo "Swiss 721 Blk. Bt". En la parte superior se indicará el sector, barrio o ciudadela a la que pertenece la vía con letras de 2 cm. de altura. En el centro se indicará el nombre de la vía, con letras de 6 cm. de alto y 1 cm. de espesor. Si tuviere título o grado, se lo indicará con letras de 4 cm. de altura. Si la vía no tiene nombre, se dejará ese espacio vacío.

En la parte inferior izquierda, se indicará la clasificación de la vía y su numeración con letras de 6 cm. de alto y 1 cm. de espesor.

En la parte derecha se indicará el cuadrante correspondiente, con letras de 6 cm. de alto y 1 cm. de espesor.

Las placas que se instalen en las paredes llevaran la información en un solo lado, y las que van en los postes, perfiles y cables llevarán la información en las dos caras de la placa.

Art.16. Especificaciones técnicas. A efecto de la contratación de la confección y la colocación de los rótulos y sus elementos de soporte y sujeción, a más de estas disposiciones se deberán establecer un legajo de especificaciones técnicas referidas a los materiales, calibres, recubrimientos, detalles, procedimientos de transporte y colocación, que garanticen la uniformidad, la calidad y el mantenimiento de los elementos de la nomenclatura urbana.

Las indicadas especificaciones técnicas deberán acompañarse de los planos que ilustren los diseños de los rótulos y elementos de soporte de la nomenclatura urbana de la ciudad.

Art.17. Mantenimiento de Rótulos y Placas

17.1. En fachadas y cerramientos. Los propietarios de los predios sobre los cuales se fijan rótulos de la nomenclatura urbana, sea en fachadas o cerramientos, se obligan al mantenimiento de las características y acabados de los indicados elementos.

En el evento de construcciones o remodelaciones que se realizaren en dichos predios, y que requirieren el retiro de los rótulos de nomenclatura urbana, estas quedarán en custodia del propietario del predio hasta que sean nuevamente por él colocados de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.

Si el caso fuere de la demolición de una edificación existente y no se previere edificar otra que la sustituya en el corto plazo, el propietario del predio deberá retirar los elementos de la nomenclatura urbana y entregarlos en la Dirección de Obras Públicas Municipales para su custodia.

17.2. En postes del alumbrado público, distribución y transmisión de energía eléctrica, telefónicos, y en postes propios de la nomenclatura. El mantenimiento de estos elementos estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Art. 18 Infracciones y Sanciones

18.1. Cuando por las labores de control, el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Guayaquil, encuentre que se ha producido la destrucción modificación o cualquier alteración, total o parcial de los rótulos de nomenclatura urbana, se iniciarán las investigaciones pertinentes para detectar a los responsables.

Las Comisarías Municipales con facultad instructora serán los encargados de conocer acerca de la inobservancia a las disposiciones de la presente ordenanza; y, las Comisarías Municipales con facultad sancionadora serán los encargados de ejecutar el procedimiento sancionador según las disposiciones del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de las acciones judiciales a iniciarse, según sea el caso.

La sanción administrativa correspondiente al hecho señalado en el presente artículo, será de una multa consistente en el 25% de un Salario Básico Unificado.

18.2. Una vez colocados los rótulos de nomenclatura urbana por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, corresponde al propietario del inmueble o al ocupante del local esquinero más próximo, la obligación de reportar su destrucción o ausencia dentro de los tres (3) días siguientes.”

Art. 19. La Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial-DUPOT, es el órgano encargado de la Municipalidad de Guayaquil para mantener actualizada la Guía Oficial de Nombres de las Vías del cantón, cuyas funciones son las siguientes:

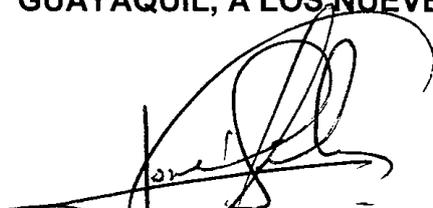
- 19.1. Mantener actualizada la Guía Oficial de Nombres de las Vías del cantón.
- 19.2. Mantener los archivos correspondientes y documentación que sustenten las denominaciones de las vías de la ciudad.
- 19.3. Detectar las inconsistencias que se presentaren y poner a consideración de la Comisión de Calificación y Dictamen para erección de monumentos, denominación de calles, plazas y otros lugares públicos, las observaciones que fuesen necesarias a fin de que la Guía Oficial de Nombres de las Vías de la Ciudad, se mantenga uniforme y ajustada a las ordenanzas y reglamentos municipales.
- 19.4. Mantener un sistema de información abierta con todas las dependencias municipales y con todas las entidades públicas o privadas a fin de que el sistema de nomenclatura vial de la ciudad sea manejado de forma uniforme, para lo cual podrá tomar las acciones correctivas que fuesen oportunas y necesarias.
- 19.5. Vigilar que en el proceso de construcción de nuevas avenidas, calles, ciudadelas o urbanizaciones las denominaciones de sus vías cumplan con lo dispuestos en la presente Ordenanza y en todas las ordenanzas y reglamentos que legislen la materia.
- 19.6. Mantener una continua acción de difusión sobre el sistema vial adoptado para la señalización de la ciudad de Guayaquil, a fin de contribuir a su comprensión y entendimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza sustituye en su totalidad a la Ordenanza Sobre Nomenclatura Urbana de la Ciudad Santiago de Guayaquil, fue publicada en los diarios “El Universo”, “El Telégrafo” y “Expreso” de fecha 04 de febrero del 2000.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, como en la página web institucional www.guayaquil.gob.ec.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.



Ing. José Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL



Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARÍA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA SUSTITUTIVA SOBRE NOMENCLATURA URBANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE SUS PARROQUIAS RURALES”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 02 y 09 de julio de 2020, en primer y segundo debates, respectivamente, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 13 de julio de 2020

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **“ORDENANZA SUSTITUTIVA SOBRE NOMENCLATURA URBANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE SUS PARROQUIAS RURALES”**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 16 de julio de 2020

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la **“ORDENANZA SUSTITUTIVA SOBRE NOMENCLATURA URBANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE SUS PARROQUIAS RURALES”**, la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 16 días del mes de julio del año 2020.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 17 de julio de 2020

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

